

## **SESIÓN ORDINARIA No. 270-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos del día lunes 10 de julio del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

### **REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES**

Sra.	Maritza Segura Navarro	Regidora Propietaria
------	------------------------	----------------------

### **ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez solicita un minuto por el fallecimiento del señor Franklin Chaves Rojas, cuñado de la Regidora Maritza Segura.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 267-2023 del jueves 29 de junio de 2023

### **ACUERDO 1**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 267-2023, CELEBRADA EL JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023.**

2. Acta Sesión Ordinaria N° 268-2023 del lunes 03 de julio de 2023

### **ACUERDO 2**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 268-2023, CELEBRADA EL LUNES 03 DE JULIO DEL 2023.**

### **ACUERDO 3**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del día para conocer:1) Informe N°102-2023 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios y dispensar de asunto entrado en el Artículo V de Análisis de Informes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Juan Carlos Sanabria Poveda  
Asunto: Solicitud de permiso para cierre de la calle frente a la iglesia La Aurora "Corpus Cristi – Santo Padre Pío", con el fin de realizar Fiestas Patronales del 14 al 24 de setiembre.  
[eucorrales@gmail.com](mailto:eucorrales@gmail.com) N° 0109-2023

### **Texto del documento**

Esperando se encuentren bien les saludamos y bendecimos su labor, sirva la misma para solicitarle como años anteriores, su autorización para el cierre de la calle frente a nuestra Parroquia en la Aurora llamada Corpus Christi, del Santo Padre Pío.

El próximo 23 de Setiembre que se espera una afluencia numerosa de Peregrinos a nuestra Parroquia. Por celebrar a nuestro Patrono. Y son dos fines de semana

Con la particularidad de que este año, el día 23 de setiembre del año 2023 correspondiente al propio día de nuestro Santo Patrono, es sábado y gracias a la experiencia, esperamos recibir fieles de todas partes del país.

Con la particularidad que este año estamos solicitando permiso ya que vamos a estar realizando Fiestas Patronales del 14 al 24 de setiembre del 2023 y

- Tendremos Carruseles\*
- Pasa calles
- Ventas de comida
- Posible juego de pólvora

\*Los Carruseles se ubicarán por espacio en la calle ancha frente al gimnasio del colegio abarcando justo antes del Ebais.

Mi correo electrónico para [eucorrales@gmail.com](mailto:eucorrales@gmail.com) celular 88973462

(Adjunto croquis)

Es por lo expuesto anteriormente que, solicitamos respetuosamente a su representada, nos otorgue el permiso respectivo para dicho cierre.

Se despide como su seguro servidor en Cristo.

La Asesora Legal indica que en relación a los permisos, hay varios solicitados por el día de hoy pero es importante que se tome en cuenta que la normativa en esta materia de ley de tránsito por vías terrestres y seguridad vial está en constante cambio, que conocen una reforma que se hizo recientemente en el artículo 131, inciso a) donde señala expresamente que las vías urbanas y suburbanas no pueden ser utilizadas y que no se pueden cerrar para la construcción de tramos opuestos, que son los puestecitos de 20 tramos, que aquí van a la descripción de la nota con motivo de festejos populares patronales o de otra índole, de manera que eso genera, pues un cambio que históricamente las personas cerraban alguna calle ancha para colocar puestos de venta, carruseles y hacer este tipo de eventos muy propios de cada comunidad, que sin embargo esto ni siquiera es un decreto del MOPT, es la ley de tránsito, es ley es de acatamiento obligatorio y es un tema además que cambia el escenario sin perjuicio, de que la parroquia en este caso la de la Aurora, que se podría

buscar medidas alternas, como por ejemplo la parroquia de la inmaculada utiliza el jardín , que hay parroquias que por su cercanía a una plaza o un lote pueden utilizar y con permiso del propietario esos espacios, pero no se puede y por lo menos la recomendación respetuosa es que se atienda el artículo 131 inciso a), pero se le comunique a al padre porque no tiene por qué conocer el cura párroco de estos cambios que se han ido dando, para que en la planificación de próximas fiestas patronales más bien se pueda pensar en lugares alternos.

El Regidor Daniel Trejos señala que efectivamente ya lo ha manifestado por la licenciada si y les deja claro, el camino hasta el momento no hay otra reforma en días posteriores y entonces sean otras reglas, que le parece que en el ánimo de beneficiar a la comunidad, tal vez puedan solicitar el comité cantonal de deportes y recreación de que valore la posibilidad de tramitar la solicitud que le hicieron a este concejo municipal que estarían haciendo relegando la solicitud para que entonces el comité valore y la Parroquia no que tenga que volver a presentar la solicitud del comité cantonal sino más bien hacer ese traslado para que ellos consideren y se puede utilizar la plaza de deportes que está detrás de la parroquia y que con suerte no generaría algún accidente o alguna cuestión porque también esta ruta es la principal del autobús 400 , es una arteria de la comunidad y le parece que también en el ánimo de que tengan el paso puedan hacer esta solicitud del comité.

#### **ACUERDO 4**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS SANABRIA POVEDA, CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA CORPUS CHRISTI DEL SANTO PADRE PÍO PIETRELCINA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR A LA PARROQUIA CORPUS CHRISTI DEL SANTO PADRE PÍO PIETRELCINA, QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 131 INCISO A) DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, EL CUAL FUE REFORMADO RECIENTEMENTE, NO SE PUEDE OTORGAR UN PERMISO PARA COLOCAR TRAMOS O PUESTOS DE FESTEJOS POPULARES O PATRONALES.**
- B. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUE VALOREN LA SOLICITUD PRESENTADA PARA QUE PUEDAN UTILIZAR LA PLAZA DE DEPORTES PARA REALIZAR DICHAS FIESTAS PATRONALES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Walter Brenes Vargas – Presidente ADI Mercedes Norte  
Asunto: Solicitud de permiso provisional para realizar Festejos Patronales en la comunidad de Mercedes Norte, del 14 al 24 de septiembre, en la calle que se ubica entre el salón comunal y la plaza de deportes. [wbrenesv@hotmail.com](mailto:wbrenesv@hotmail.com) N° 0112-2023

#### **Texto del documento :**

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España, quisiéramos solicitarles de la manera más respetuosa al honorable concejo Municipal que se nos pueda brindar una autorización provisional para realizar los festejos Patronales de la comunidad de Mercedes Norte, los cuales se llevaran a cabo del 14 de septiembre al 24 de septiembre de 2023 en la calle que se ubica entre el salón comunal de Mercedes Norte y la plaza de futbol de nuestra comunidad.

Para realizar dicho evento, conocemos que se debe contar con los respectivos permisos de entidades como: Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía Municipal, del Ministerio de Salud, pero para realizar esta gestión dependemos de la autorización primero del ente Municipal para que así dicha entidad nos extienda dicha autorización.

Una vez que contemos con los respectivos permisos, estaremos presentando toda la documentación correspondiente al concejo Municipal, para que si así lo considere a bien nos pueda extender el permiso permanente para realizar este evento.

Le agradecemos de antemano la colaboración que nos pueda brindar, nos pueden contactar al teléfono 89812863 y al correo [wbrenesv@hotmail.com](mailto:wbrenesv@hotmail.com) donde esperamos su pronta respuesta.

El Regidor Santiago Avellán señala que este tema de las fiestas patronales, traen recuerdos bonitos, pero también con ello vienen preocupaciones y que a él le parece preocupante el hecho de que se pierda estas instalaciones, de que alguna manera se pretendan usar estas instalaciones, sin el

permiso de quien debe dar lo que es el comité cantonal de deportes, pero además sin valorar y sin entrar a precisar el costo que puede tener la reparación de un área deportiva, luego de que sea realizado unas actividades patronales, indica que a él le parece que sería importantísimo conocer el criterio del comité cantonal de deportes que es a quien le toca hacer la inversión con respecto a este tema.

El Regidor Daniel Trejos manifiesta que lo que señala el regidor Santiago Avellán, quería también sumarle el hecho de que también es importante que el comité acredite que en el pasado se haya hecho el resarcimiento, porque siempre la asociación de desarrollo integral de Mercedes norte y Barrio España todas las misivas que les permite, siempre asume la responsabilidad de los daños, que cualquier daño que se ocasione en el inmueble, que siempre lo están asumiendo y que además eso consta en el informe económico que tienen que presentar y que se imagina, que ya prontamente lo estarán emitiendo el Concejo Municipal, de la última actividad pero es importante que se tome en consideración porque sí hay una afectación al inmueble, pero no podrían afirmar o proyectar cuánto podría ser, pero sí que en el pasado ya se haya hecho y que a futuro se siga realizando y que así conste también en los acuerdos del comité cantonal .

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que no ha sido solo solo por un tema , que por ejemplo en Mercedes hay 2 canchas, que de hecho hablando con el comité de deportes, dentro de las inversiones que se va a hacer la idea es que la cancha estadio sea una cancha sintética y que es algo que él ha manifestado, que la mayoría del tiempo en país es invierno y tenemos canchas y tenemos inclusive canchas de fútbol sin techo para los niños y niñas y creo que también aprovechando la oportunidad creo que tenemos que pensar en eso donde el disfrute es poco porque de cuando llueve ellos están en la escuela y cuando salen en el colegio está lloviendo entonces solo tienes la limitación de los lugares cerrados , que son pocos y cree que ese es el tema y que el de Mercedes, la Asociación siempre he sido muy responsable y también en algún momento como se hizo la vez pasada, se pidió también un acuerdo del consejo de distrito que son garantes también y se dan vuelta de que el evento dentro de las buenas costumbres, disfrute también de cosas que se deben cada vez mejorar para estas fiestas y que cree que son muy importantes pero siempre la idea ha sido responsable de que esa cancha, que cuando realizaron el tope, esa cancha quedó en no en perfectas condiciones, porque saben que el comité de deportes no ha invertido lo que tiene que invertir, pero sí puede decir que todos los fines de semana entre semana entrenan niños jóvenes y cree que esa cancha quedará pues en buenas condiciones porque sabe que ellos tienen una gran responsabilidad y ellos como consejo de distrito estarán también vigilantes de que eso se cumpla y dándose las vueltas como siempre, porque creen que es importante para los compañeros también el concejo, que sepa que siempre están vigilantes de que de eso, pero que cree que en algún momento esas canchas deben de ser de híbrido, para que puedan soportar la época de lluvia que es muy severa en nuestro país.

#### **ACUERDO 5**

**ANALIZADO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR AL SEÑOR WALTER BRENES QUE DE PREVIO A AUTORIZAR EL USO DE LA PLAZA DE MERCEDES NORTE SE DEBE PRESENTAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN DONDE SE AUTORICE EL USO DE DICHA CANCHA YA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LA DIO EN ADMINISTRACIÓN A DICHO COMITÉ.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Walter Brenes Vargas – Presidente ADI Mercedes Norte  
Asunto: Solicitud de permiso provisional para realizar desfile de bandas en la comunidad, el día 24 de septiembre. [wbresv@hotmail.com](mailto:wbresv@hotmail.com) N° 0113-2023

Texto del documento:

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España, quisiéramos solicitarles de la manera más respetuosa al honorable concejo Municipal que se nos pueda brindar una autorización **provisional** para realizar un desfile de bandas en nuestra comunidad, el cual pretendemos realizar el domingo 24 de septiembre de 2023 con la siguiente dirección del evento, salida de la actividad será de licorera Toti que se ubica del colegio Claretiana 600 metros al este, el recorrido tendrá dirección de este a oeste llegando hasta el colegio Claretiano, virando luego a la izquierda pasando frente a la iglesia, luego se vira a la izquierda por 200 metros hasta llegar a finalizar en el salón comunal.

Para realizar dicho evento, conocemos que se debe contar con los respectivos permisos de entidades como: Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía Municipal, del Ministerio de Salud, pero para realizar esta gestión dependemos de la autorización primero del ente Municipal para que así dicha entidad nos extienda dicha autorización.

Una vez que contemos con los respectivos permisos, estaremos presentando toda la documentación correspondiente al concejo Municipal, para que si así lo considere a bien nos pueda extender el permiso permanente para realizar este evento.

Le agradecemos de antemano la colaboración que nos pueda brindar, nos pueden contactar al teléfono 89812863 y al correo [wbrenesv@hotmail.com](mailto:wbrenesv@hotmail.com) donde esperamos su pronta respuesta.

La Presidencia indica que este es un tema también de acompañamiento de la Policía Municipal.

#### **ACUERDO 6**

**ANALIZADO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PREVIO A EMITIR EL PERMISO, INFORMEN SI ES POSIBLE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA EL CIERRE DE VÍAS.**
  - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Pbro. MSc. Randall Luis Espinoza Arias – Cura Párroco Inmaculada Concepción de María  
Asunto: Solicitud de permiso para el permiso respectivo para poder realizar la procesión en honor a la Nuestra Señora el domingo 16 de julio a partir de las 11:00 am.  
[Inmaculada\\_heredia@ice.co.cr](mailto:Inmaculada_heredia@ice.co.cr)

Texto del documento:

Como es tradicional la Comunidad cristiana de la **Filial Nuestra Señora de El Carmen**, está organizando los festejos patronales del 08 a 16 de julio del presente.

Por tal motivo, solicito el permiso respectivo para poder realizar la Procesión en Honor a Nuestra Señora el domingo 16 de julio a partir de las 11:00 a.m. tomando en consideración el siguiente recorrido, como ha sido tradición.

- **Sale del templo 300 metros sur hasta la esquina del IMAS, 100 este hasta el centro San Agustín y 300 norte. Luego 100 metros oeste para regresar al Templo.**

El uso y cierre de estas calles es momentáneo, pues no es mucho el tiempo que se tarda en recorrer ese trayecto, así podremos realizar la tradicional procesión, que son parte de la cultura y devoción popular de una gran mayoría de residentes de nuestra ciudad Herediana.

Para cualquier duda pueden dirigirse también al señor Héctor Díaz, de la Junta Pastoral de **El Carmen al teléfono 8833 0155.**

Agradeciendo de antemano su disponibilidad y colaboración en sus gestiones administrativas se suscribe de usted,

La Presidencia indica que según el croquis, la procesión pasará por calle nacional, igual que en otras ocasiones es esto es competencia del ministerio de obras públicas y transportes.

**ACUERDO 7**

**ANALIZADO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. RANDALL LUIS ESPINOZA ARIAS, CÚRA PARROCO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. INFORMAR AL PADRE RANDALL LUIS ESPINOZA ARIAS QUE DE ACUERDO AL DECRETO 40864 MOPT, EL CIERRE DE VÍAS PÚBLICAS QUE INVOLUCRE RUTAS NACIONALES DEBE GESTIONARSE ANTE LA DGIT DEL MOPT POR LO QUE NO PUEDE APROBARSE EL RECORRIDO PROPUESTO.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Marcela Benavides Orozco - Secretaria del Concejo Municipal a.i.  
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 13 y 14 de julio y 03 y 04 de agosto del 2023.

Texto del documento:

Solicito con todo respeto vacaciones los días 13 y 14 de julio, así como los días 03 y 04 de agosto del 2023, mismos que ya fueron coordinados con la Presidente Municipal.

Adjunto documento con el detalle de los días de vacaciones, extendido por la Oficina de Talento Humano.

La Asesora Legal indica la preocupación de que si se presenta un recurso de amparo con plazo o una medida cautelar y hay que entregar una copia certificada, un expediente o hay que entregar una certificación esa potestad solo la tiene la persona que es la Secretaría del Concejo Municipal entonces aunque, no haya sesión es importante que haya sustitución o bien aprovechando que aquí esta hora Adrián y la señora Alcaldesa, pues no pueden hacer las consultas porque es cierto solo por unos días, pero es una cuestión muy particular porque precisamente quien requiere esas certificaciones no solo son los usuarios sino a la propia administración y para el 3 y cuatro y efectivamente el jueves 3 si hay sesión hay que nombrar alguna persona en sustitución de doña Marcela una persona con requisitos para el cargo, pero sí tienen que valorar esa situación que apunta a don Daniel porque es dejar sin la posibilidad de emitir certificaciones, entonces no se acostumbra en la institución a hacer sustituciones de tan pocos días pero este es un caso muy particular muchísimas.

**ACUERDO 8**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR LAS VACACIONES SOLICITADAS POR LA SEÑORA BENAVIDES OROZCO, LOS DÍAS 13 Y 14 DE JULIO, Y 03 Y 04 DE AGOSTO DEL 2023.**

**B. NOMBRAR A LA SRA. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ, COMO SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS DÍAS QUE SE ENCONTRARÁ LA SRA. BENAVIDES OROZCO EN VACACIONES.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO IV:****ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite para conocimiento y aprobación el ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2022. **AMH-0612-2023 (Traslado Directo SCM-0811-2023).**

**ACUERDO 9**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del día conocer:1) Dispensar de trámite de comisión el documento AMH 0612-2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**TEXTO DEL DOCUMENTO:**

Mediante la presente les remito para su conocimiento y aprobación el ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2022; esto debido a la liquidación de los compromisos presupuestarios que se trasladaron del periodo económico 2022. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 116 del Código Municipal.

Adjunto los siguientes documentos:

- Informe de Compromisos 2022 y Ajuste Nro. 1 al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2022

<b>N.º 1</b>		
<b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</b>		
<b>AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022</b>		
En colones		
<b>Nota:</b> En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
<b>INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)</b>	<b>₡26,612,607,839.92</b>	<b>₡28,388,037,136.73</b>
Menos:		
<b>GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO</b>	<b>₡26,612,607,837.98</b>	<b>₡16,947,295,043.69</b>
Gastos ejecutados		₡15,547,859,184.88
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		₡1,399,435,858.81
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		<b>₡11,440,742,093.04</b>
Menos: Saldos con destino específico del periodo		<b>₡2,452,463,017.35</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO</b>		<b>₡8,988,279,075.69</b>

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N° 7729	Artículo 30	₡17,767,819.99	₡0.00	₡17,767,819.99
Organismo de Normalización Técnica	Ley N° 7729	Artículo 13	₡8,883,909.03	₡0.00	₡8,883,909.03
Comité Cantonal de Deportes	Ley N° 7794	Artículo 179	₡17,607,348.12	₡0.00	₡17,607,348.12
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N° 9303	Ley N° 9303	Artículo 10	₡8,898,368.42	₡0.00	₡8,898,368.42
10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788	Artículo 43	₡569,414.08	₡0.00	₡569,414.08
70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788	Artículo 43	₡3,587,306.17	₡0.00	₡3,587,306.17
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N° 8114	Artículo 05	₡865,132,504.17		₡865,132,504.17
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 8261	Artículo 26	₡7,584,525.00	₡652,133.21	₡8,236,658.21
Consejo de Seguridad Vial.	Ley N° 7331	Artículo 27	₡0.00	₡24,698,644.56	₡24,698,644.56
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito	Ley N° 9078	Artículo 234	₡23,282,731.69	₡10,776,986.19	₡34,059,717.88
Fondo recolección de basura	Ley N° 7794	Artículo 83	₡438,462,095.07	₡602,026,250.32	₡1,040,488,345.39
Fondo de parques y obras de ornato	Ley N° 7794	Artículo 83	₡102,787,207.00	₡38,247,773.67	₡141,034,980.67
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794	Artículo 83	₡55,917,865.53	₡0.00	₡55,917,865.53
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N° 6909	Artículo 3	₡1,437,218.48	₡0.00	₡1,437,218.48
Fondo atención de emergencias	Ley N° 8488	Artículo 46 bis	₡356,059,667.55		₡356,059,667.55
Partidas específicas	Ley N° 7755	Artículo 01	₡1,240,857.09	₡37,469,908.74	₡38,710,765.83
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Decreto Nro. DGPN-H-009-2009 y Ley N°. 8841	Decreto Nro. DGPN-H-009-2009 y Ley N°. 8841	₡0.00	₡26,540,430.79	₡26,540,430.79
ICODER- Construcción del Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia.	ICODER-DN-DAF-0200-09-2020	ICODER-DN-DAF-0200-09-2020	₡500,000,000.00		₡500,000,000.00
Fondo recursos mermas	Ley N° 7210	Artículo 16	₡0.00	₡12,306,985.44	₡12,306,985.44
Transferencia sector privado estudios hidrológicos	Acuerdo del Concejo Municipal de Heredia	Acuerdo del Concejo Municipal de Heredia	₡0.00	₡782,500.00	₡782,500.00
Notas de crédito sin registrar periodos anteriores	Principio de especificación. Normas Técnicas de Presupuesto Público	2.2.3 Inciso f.	₡0.00	₡58,710,839.66	₡58,710,839.66
Notas de crédito sin registrar 2022	Principio de especificación. Normas Técnicas de Presupuesto Público	2.2.3 Inciso f.	₡43,244,179.96		₡43,244,179.96
Utilidades de comisiones de fiestas	Ley N° 4286		₡0.00	₡8,848,661.03	₡8,848,661.03
<b>TOTAL</b>			<b>₡2,452,463,017.35</b>	<b>₡821,061,113.61</b>	<b>₡3,273,524,130.96</b>

**SUPERÁVIT LIBRE:**

Monlo Periodo	Monlo superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
₱8 988 279 075,49	₱371 700 962,90	₱9 359 980 038,59

MIL. Angela Aguilar Vargas  
Nombre del Alcalde Municipal

Licda Marianella Guzmán Díaz  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.15 22:05:20 -06'00'

Firma

MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.15 13:31:30 -06'00'

Firma

15/6/2023  
Fecha

**\*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 ( DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020**

**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos y Determinación del Superavit de Compromisos y Total**  
**Resumen General**

Compromisos al 31-12-2022	<u>₱2 401 344 172,21</u>
Menos:	
Compromisos Pagados al 09-06-2023	<u>₱1 399 435 859,92</u>
Igual:	
Superávit de compromisos	<u>₱1 001 908 312,29</u>
Superávit Libre	<u>₱8 507 331 675,09</u>
Superávit Especifico	<u>₱3 068 012 522,10</u>
<b>SUPERAVIT TOTAL</b>	
Superávit al 31-12-2022	<u>₱11 575 344 197,19</u>
Más:	
Superávit de Compromisos	<u>₱1 001 908 312,29</u>
Ajustes	<u>₱56 251 658,96</u>
Igual:	
Superávit Total	<u>₱12 633 504 168,44</u>
Superávit Libre	<u>₱9 359 980 037,48</u>
Superávit Especifico	<u>₱3 273 524 130,96</u>

**Elaborado por:**  
Licda. Marianella Guzman Díaz, Gestora de Presupuesto.

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	3 072 164 363,63	2 920 964 202,26	0,00	2 920 964 202,26	151 200 161,37
Servicios	1 277 694 597,62	931 617 579,08	55 363 084,76	986 980 663,84	290 713 933,78
Materiales y Suministros	110 955 000,00	54 447 019,59	131 295,00	54 578 314,59	56 376 685,41
Intereses y Comisiones				0,00	
Activos Financieros				0,00	
Bienes Duraderos	700 366 476,00	419 884 761,90	172 643 148,07	592 527 909,97	107 838 566,03
Transferencias Corrientes	2 263 263 282,17	1 887 155 859,48		1 887 155 859,48	376 107 422,69
Transferencias de Capital				0,00	
Amortización				0,00	
Cuentas Especiales				0,00	
<b>Total</b>	<b>7 424 443 719,42</b>	<b>6 214 069 422,31</b>	<b>228 137 527,83</b>	<b>6 442 206 950,14</b>	<b>982 236 769,28</b>

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	2 189 062 285,33	2 016 964 245,23		2 016 964 245,23	172 098 040,10
Servicios	4 690 740 063,74	3 663 060 169,57	208 127 041,25	3 871 187 210,82	819 552 852,92
Materiales y Suministros	433 997 921,00	255 033 572,32	13 591 268,20	268 624 840,52	165 373 080,48
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	505 323 425,50	289 063 687,91	33 050 486,09	322 114 174,00	183 209 251,50
Transferencias Corrientes	69 393 168,00	30 811 224,72		30 811 224,72	38 581 943,28
Transferencias de Capital	18 169 060,00			0,00	18 169 060,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>7 906 685 923,57</b>	<b>6 254 932 899,75</b>	<b>254 768 795,54</b>	<b>6 509 701 695,29</b>	<b>1 378 815 168,28</b>

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	310 151 355,31	306 070 303,07		306 070 303,07	4 081 052,24
Servicios	479 411 246,17	132 395 514,56	81 411 035,27	213 806 549,83	265 604 696,34
Materiales y Suministros	8 150 000,00	2 793 234,00	2 100 000,00	4 893 234,00	3 256 766,00
Intereses y Comisiones				0,00	
Activos Financieros				0,00	
Bienes Duraderos	9 377 835 841,05	1 973 917 308,39	833 018 501,27	2 806 935 809,66	6 570 900 031,39
Transferencias Corrientes			0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	1 016 649 194,46	712 892 461,76	0,00	712 892 461,76	303 756 732,70
Amortización				0,00	
Cuentas Especiales	81 000 000,00			0,00	
<b>Total</b>	<b>11 273 197 636,99</b>	<b>3 128 068 821,78</b>	<b>916 529 536,54</b>	<b>4 044 598 358,32</b>	<b>7 147 599 278,67</b>

Partida	Compromisos al 31-12-2022	Compromisos pagados al 09-06-2023	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Remuneraciones				
Servicios	412 077 801,14	344 901 161,28	13 452 530,06	53 724 109,79
Materiales y Suministros	20 110 239,67	15 822 563,20	112 913,00	4 174 763,47
Bienes Duraderos	1 939 156 131,40	1 038 712 135,43	124 477 814,85	775 966 186,78
Transferencias de Capital	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00	0,00
<b>Total</b>	<b>2 401 344 172</b>	<b>1 399 435 860</b>	<b>168 043 258</b>	<b>833 865 060</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2022**  
**al 09-06-2023**  
**Programa I - Dirección y Administración General**

Partida	Compromisos al 31-12-2022	Compromisos pagados al 09-06-2023	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Remuneraciones				
Servicios	69 770 195,68	55 363 084,76	3 596 092,49	10 811 018,42
Materiales y Suministros	131 295,00	131 295,00	-	-
Bienes Duraderos	204 567 800,00	172 643 148,07	-	31 924 651,93
<b>Total</b>	<b>274 469 290,68</b>	<b>228 137 527,83</b>	<b>3 596 092,49</b>	<b>42 735 670,36</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2022**  
**Al 09-06-2023**  
**Programa II - Servicios Comunitarios**

Partida	Compromisos al 31-12-2022	Compromisos pagados al 09-06-2023	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Servicios	219 431 034,46	208 127 041,25	6 737 681,40	4 566 311,81
Materiales y Suministros	17 878 944,67	13 591 268,20	112 913,00	4 174 763,47
Bienes Duraderos	70 279 495,91	33 050 486,09	393 504,00	36 835 505,82
<b>Total</b>	<b>307 589 475,04</b>	<b>254 768 795,54</b>	<b>7 244 098,40</b>	<b>45 576 581,10</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2022**  
**Al 09-06-2023**  
**Programa III - Inversiones**

Partida	Compromisos al 31-12-2022	Compromisos pagados al 09-06-2023	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Servicios	122 876 571,00	81 411 035,27	3 118 756,17	38 346 779,56
Materiales y Suministros	2 100 000,00	2 100 000,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 664 308 835,49	833 018 501,27	124 084 310,85	707 206 029,03
Transferencia de Capital	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1 819 285 406,49</b>	<b>916 529 536,54</b>	<b>157 203 067,02</b>	<b>745 552 808,59</b>

**ACUERDO 10**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 0612-2023, SUSCRITO POR LA MILÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL AJUSTE AL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 046-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el viernes 23 de junio del 2023 al ser las siete horas con cuarenta y cinco minutos.

**ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS**

- 1. Asunto: Audiencia a la Licda. Estela Paguaga, Gustavo Garita para atender el tema de Personas en condición de calle.**

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA LICDA. ESTELA PAGUAGA, NOS REMITA EL PROYECTO QUE ELLA TIENE CON LOS PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS A HOY PARA QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD LO VALORE Y PUEDA RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 11**

**ANALIZADO EL INFORME N° 46-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR A LA LICDA. ESTELA PAGUAGA, NOS REMITA EL PROYECTO QUE ELLA TIENE CON LOS PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS A HOY PARA QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD LO VALORE Y PUEDA RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 144-2023 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 12 de abril del 2023 al ser las catorce horas con veintisiete minutos.

1. Remite: SCM-1159-2022.  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Sesión N°: 191-2022.  
 Fecha: 08-01-2022.  
 Asunto: coordinar una reunión con la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, y así crear espacios de diálogo para la organización de actividades deportivas y recreativas en los próximos meses.

**Texto del acuerdo:**

**INFORMES DE COMISIONES**

5. Informe N° 108-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

7. Remite: SCM-683-2022.  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Fecha: 16-05-2022  
 Sesión N°: 173-2022  
 Asunto: Remite DAJ-176-2022 referente a criterio en relación al proyecto de Ley N° 21.630 "Adición de un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política para la incorporación del Derecho Fundamental al deporte y la recreación". AMH-0475-2022.

**ACUERDO 32.**

**ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.108-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL OFICIO DAJ-176-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y APROBAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO COMO "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN." EXPEDIENTE N°21.630.  
 B. COMISIONAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, COORDINE UNA REUNIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y ASÍ CREAR ESPACIOS DE DIÁLOGO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LOS PRÓXIMOS MESES.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

FLORY ALVAREZ  
 RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ (FIRMA)  
 Fecha: 2022.08.05 10:56:07 -06'00'

MSc. Flory Álvarez Rodríguez  
 Secretaria Concejo Municipal de Heredia  
[falvarez@heredia.go.cr](mailto:falvarez@heredia.go.cr)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 12**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 144-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL.  
 B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-119-2023.  
 Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.  
 Sesión N°: 234-2023.  
 Fecha: 30-01-2023.  
 Asunto: Reforma parcial art. 09 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia. (La Gaceta N° 8 del 18-01-2023).

**Publicación de MasterLex:**

## RESUMEN MASTERLEX

Miércoles 18 de Enero de 2023

A continuación presentamos los resúmenes diarios Master Lex. Cada uno de los siguientes hipervínculos lo llevará al resumen de su interés. Podrá regresar a la página de inicio al hacer clic en la opción habilitada al final de cada resumen

[RESUMEN GACETARIO](#)[BOLETÍN JUDICIAL](#)[LICITACIONES y ADJUDICACIONES](#)[SICOP](#)

## Resumen Gacetario

La Gaceta No. 08 del Miércoles 18 de Enero de 2023

El presente es un resumen de la normativa publicada en el Diario Oficial de Costa Rica, "La Gaceta" y en los Alcances digitales, en las secciones: **Leyes, Proyectos de Ley, Decretos Ejecutivos, Documentos Varios, Reglamentos e Instituciones Descentralizadas.**

### Documentos varios

Municipalidad de Heredia	Aprueba la reforma parcial en el artículo 09 del reglamento de organización y funcionamiento del concejo municipal de la Municipalidad de Heredia del Cantón Central de Heredia.	<a href="#">LG#08.18-FNE-23</a>
Sesión Ordinaria No. 221-2022		

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 13**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 144-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-355-2023.

Suscribe: Ana Beatriz Rojas Avilés – Presidenta Junta de Salud Área de Salud Heredia Cubujuquí  
Sesión N°: 247-2023.

Fecha: 27-03-2023.

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer proyecto construcción nueva sede del Área de Salud Heredia Cubujuquí.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ MEDIANTE INFORME #143-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 14**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 144-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ MEDIANTE INFORME #143-2023 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 147-2023 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

La Regidora Ana Patricia Rodríguez solicita que se elimine el punto c) del punto 1 .

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 26 de abril del 2023 al ser las catorce horas con dieciséis minutos.

Remite: SCM-1573-2022.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 211-2022.

Fecha: 24-10-2022.

Asunto: Remite DAJ-0355-2022 referente a Proyecto de Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón de Heredia, adaptado a lenguaje inclusivo en cuanto al género. **AMH-1098-2022.**

**Se procede a trabajar en algunas observaciones y comentarios sobre la versión del reglamento, generando esta revisión del 26 de abril 2023, la Versión4 del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Heredia.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA DEVOLUCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA LA INCLUSIÓN DE LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTA REUNIÓN, Y SE REMITA A ESTA COMISIÓN LA VERSIÓN FINAL DEL MISMO.**
- B. SOLICITAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE BRINDEN ASESORÍA PARA LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LOS PLEBISCITOS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 147-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA DEVOLUCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA LA INCLUSIÓN DE LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTA REUNIÓN, Y SE REMITA A ESTA COMISIÓN LA VERSIÓN FINAL DEL MISMO.**
- B. SOLICITAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE BRINDEN ASESORÍA PARA LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LOS PLEBISCITOS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-492-2023.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 253-2023

Fecha: 24-04-2023.

Asunto: La Gaceta No. 64 del viernes 14 de abril de 2023: Publicación de la Ley No. 10310 la cual emite la Reforma del inciso c) del artículo 17 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998. [kbonilla@heredia.go.cr](mailto:kbonilla@heredia.go.cr)

**Texto de la Publicación de Masterlex:**

**RESUMEN MASTERLEX**  
Viernes 14 de Abril de 2023

A continuación presentamos los resúmenes diarios Master Lex. Cada uno de los siguientes hipervínculos lo llevará al resumen de su interés. Podrá regresar a la página de inicio al hacer clic en la opción habilitada al final de cada resumen

[RESUMEN GACETARIO](#)  
[BOLETÍN JUDICIAL](#)  
[LICITACIONES y ADJUDICACIONES](#)  
[SICOP](#)



**Resumen  
Gacetario**

La Gaceta No. 64 del Viernes 14 de Abril de 2023

El presente es un resumen de la normativa publicada en el Diario Oficial de Costa Rica, "La Gaceta" y en los Alcances digitales, en las secciones: **Leyes, Proyectos de Ley, Decretos Ejecutivos, Documentos Varios, Reglamentos e Instituciones Descentralizadas.**

Código	Descripción	Publicación
<b>Poder Legislativo</b>		
<b>Ley No. 10310</b>	Reforma del inciso c) del artículo 17 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998.	<a href="#">ALC#61 a LG#64 14-ABR-23</a>

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El Regidor Daniel Trejos indica que en el punto C) se instruya a la Secretaría para inicie el proceso de Master lex.

**ACUERDO 16**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 147-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE INICIE CON EL PROCESO QUE CORRESPONDA PARA QUE SE LE DOTE DE LA LICENCIA DE MÁSTER LEX A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-493-2023.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 253-2023.

Fecha: 24-04-2023.

Asunto: La Gaceta No. No. 64 del viernes 14 de abril de 2023, se publicó la Ley No. 10328 Reforma ley 8261 general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, para la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito. En cuanto a la reforma, se cambió “Los Comités cantonales de juventud” por “Los comités de la persona joven”, “persona joven” a “personas jóvenes”.

**Texto de la Publicación de Masterlex:**

**RESUMEN MASTERLEX**  
Viernes 14 de Abril de 2023

A continuación presentamos los resúmenes diarios Master Lex. Cada uno de los siguientes hipervínculos lo llevará al resumen de su interés. Podrá regresar a la página de inicio al hacer clic en la opción habilitada al final de cada resumen

[RESUMEN GACETARIO](#)  
[BOLETÍN JUDICIAL](#)  
[LICITACIONES y ADJUDICACIONES](#)  
[SICOP](#)



**Resumen Gacetario**

La Gaceta No. 64 del Viernes 14 de Abril de 2023

El presente es un resumen de la normativa publicada en el Diario Oficial de Costa Rica, “La Gaceta” y en los Alcances digitales, en las secciones: **Leyes, Proyectos de Ley, Decretos Ejecutivos, Documentos Varios, Reglamentos e Instituciones Descentralizadas.**

Código	Descripción	Publicación
<b>Poder Legislativo</b>		
<b>Ley No. 10310</b>	Reforma del inciso c) del artículo 17 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998.	<a href="#">ALC#61 a LG#64 14-ABR-23</a>
<b>Ley No. 10323</b>	Autorización a la municipalidad de Cartago para que desactive del uso de dominio público un inmueble de su propiedad y normalice la situación jurídica del asentamiento humano caserío “el progreso”, distrito de San Nicolás de Cartago.	<a href="#">ALC#61 a LG#64 14-ABR-23</a>
<b>Ley No. 10328</b>	Reforma de la ley 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, para la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito.	<a href="#">ALC#61 a LG#64 14-ABR-23</a>

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 17**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 147-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-523-2023.

Suscribe: Máster Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 253-2023.

Fecha: 24-04-2023.

Asunto: Remisión de la nota MM-135-2023 suscrita por el Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador del Mercado, sobre caso de la señora Sonia María Umaña Soto, arrendataria del mercado

**Texto del acuerdo del Concejo Municipal:**

**ACUERDO 1**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del día para conocer : 8) MM135-2023 nota sobre caso de la señora Sonia María Umaña Soto, arrendataria del mercado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal  
Asunto: Nota enviada a la Sra. Sonia María Umaña Soto , arrendataria del Mercado. MM135-2023

Texto del documento MM 135-2023.

Mediante nota dirigida por su persona con fecha de recibido 29 de marzo de 2023, donde informa sobre el lamentable fallecimiento del señor Allan Amado de TR Monge Benavides (q.p.d), con fecha 26 de marzo de 2023, según acta de defunción, 4-0123-120-0239, y quien fuese en vida arrendatario de los locales 145-146, de este mercado y propietario de la patente comercial AP-2557 con actividad venta de candelas, esencias, inciensos, venta de especias y condimentos y afines, quien además suscribió un contrato de arrendamiento por el tramo 145-146 del Mercado Municipal y que - en su entenderse mantiene vigente hasta el **31 de diciembre de 2024**. Además, manifiesta que mantuvo una unión de hecho con el señor Allan Amado de TR Monge Benavides (q.p.d). su petición es, cito textualmente; se permita al señor Greivin Pérez, Cedula 6-0324-0804, administrador de dichos tramos y mano derecha del difunto ALLAN y a los muchachos que labora en el tramo 146-146 del mercado, continuar con las actividades. **POR LO SIGUIENTE;**

**EL SEÑOR ALLAN MONGE BENAVIDES CEDULA 4-0106-278 ESRA EL PATENTADO DE LOS TRAMOS 145-146 DEL MERCADO DE HEREDIA, DESDE HACE MUCHO TIEMPO. ALLAN MONGE BENEVIDES MURIO EL DIA 26 DE MARZO DE ESTE AÑO, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE DICHO LOCALES SON UNA LICENCIA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD POR CINCO AÑOS. DE MANERA CONTINUA ALLAN BRINDO EL SERVICIO DE VENTA DE ESPECIES ENTRE OTROS A LA COMUNIDAD HEREDIANA, SIENDO RESPONSABLE CON LAS OBLIGACIONES DE LOS LOCALES.**

Desde hace muchos años dichos locales sirven de SUSTENTO A MI persona soy adulta mayor de 71 años no tengo pensión de ninguna naturaleza, ese era nuestro ingreso para subsistir. Además, en dichos locales laboran desde hace mucho tiempo varias personas que **MANTIENEN A SUS FAMILIAS CON EL SALARIO** que perciben trabajando en dichos locales y mantienen a sus hijos y familiares.

El reglamento del mercado establece que el local debe estar siempre abierto, pues es un servicio publico impropio el cual se brinda a toda la comunidad Heredia.

Desde el 26 de marzo del 2023 los tramos siguen funcionando y hay amenazas que los quieren cerra. Y dejarnos sin esa fuente de trabajo. Y lo que es peor cortar abruptamente a los clientes el servicio que les brindamos.

LA SUSCRIBA VOY A INICIAR A PARTIR DE MAÑANA LOS PROCESOS JUDICIALES SUCESORIOS Y DECLARATORIA DE UNION DE HECHO, A FIN DE QUE SE DECLARE FORMALMENTE MI CONDICION DE HEREDERA, del señor ALLAN COMO PAREJA EN UNION DE HECHO POR MAS DE 40 AÑOS EN EL CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA.

Iniciare dichos procesos con la finalidad de contar CON UN DERECHO DE PRIORIDAD COMO conyugue heredera, PARA PODER ASPIRAR A SER LA PROXIMA INQUILINA DE DICHOS TRAMOS DE MOMENTO RUEGO SE ME AUTORICE CONTINUAR PROVISIONALMENTE CON LA ADMINISTRACION DE DICHOS TRAMOS, EN TANTO SE ESTABLECE MI CONDICION DE ESPOSA O DE HEREDERA DEL SEÑOR ALLAN MONGE BENAVIDES.

Al respecto le indico lo siguiente.

En su nota usted indica que iniciara con los tramites un proceso sucesorio en sede notarial, entendemos que con el propósito de transmitir el derecho de explotación del tramo a un tercero; sobre el particular es necesario hacer algunas reflexiones para consideración del notario que tiene a cargo dicho proceso y que debe darle audiencia a este municipio para se refiera sobre el trámite.

#### **CONSIDERANDO.**

##### **SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**

Como punto de partida es necesario señalar que un derecho de explotación de un tramo de un mercado municipal no es transmisible mortis causa. De los aspectos que deben considerarse para comprender las razones por las cuales no es posible transmitir un derecho de arrendamiento sobre un tramo de un mercado municipal por la vía de un proceso sucesorio o previendo posibles beneficiarios, es necesario conocer con detalle la naturaleza jurídica de estos centros de comercio local. En ese orden de ideas, cabe entender que **los mercados municipales son bienes de dominio público** que tienen un régimen jurídico diverso de la propiedad privada (regulado en el artículo 45 de la Constitución Política) y está integrado por el conjunto de bienes –tanto inmuebles como muebles– que tienen una naturaleza y régimen jurídico virtualmente opuesto a los privados, en tanto, **por expresa voluntad del constituyente o el legislador, se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público**, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio de los hombres, es decir, no pueden pertenecer individualmente a los particulares.

En ese sentido, se han establecido las siguientes características para estos bienes dominicales: **inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y la sujeción al poder de policía en lo relativo a la administración para su uso y aprovechamiento.** La **inalienabilidad** conlleva que el ordenamiento jurídico considera a los bienes demaniales fuera del comercio humano, y tal condición legal impide “per se” y “primae fase” cualquier posibilidad jurídica de apropiación particular de los mismos; por su parte la **imprescriptibilidad** impide que la posesión propia del derecho privado pueda llegar a configurar un derecho de propiedad en cabeza de un particular, independientemente de los años transcurridos desde que el particular tomó posesión o ha venido ejerciendo.

derechos sobre un bien de dominio público; adicionalmente tenemos que la **inembargabilidad** cubre a los bienes públicos de su eventual remate y consecuente salida del dominio público con lo cual derivaría una sustracción de su destino público; dichos caracteres lo que buscan es resguardar los bienes del Estado para evitar que salgan de su esfera de dominio en vista de su afectación a un fin público y evitar con ello que puedan ser reducidos a propiedad privada; lo acotado permite reafirmar la cuarta propiedad de estos bienes y que corresponde al **poder de policía que ejerce el Estado sobre ellos que le permite administrarlos, custodiarlos y fiscalizar el uso que se les esté dando.**

Lo anterior está consagrado en las disposiciones del artículo 262 del Código Civil que blinda a los bienes de dominio público sobre el interés particular:

“Artículo 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas”.

Una vez dicho lo anterior, es de entender que los **mercados municipales** están cubiertos por el mismo fuero que resguarda cualquier otro bien demanial. En efecto, los mercados municipales son bienes de dominio público al estar destinados al uso y utilidad común de la población. La Sala Constitucional ha reconocido esa naturaleza demanial y así puede observarse en el voto 4675-97 de las 15 horas 45 minutos del 13 de agosto de 1997, la cual retoma los argumentos esbozados en los votos números 5231-94 de las 15

horas 18 minutos del 13 de setiembre de 1994, 3212-96 de las 12 horas 48 minutos del 28 de junio de 1996 y 3527-96 de las 17 horas 21 minutos del 10 de julio del mismo año.

En ese orden de ideas, la Procuraduría General de la República en la Opinión Jurídica OJ-029-2013, señaló que "... la figura del mercado nace y se desarrolla para servir como medio idóneo a los gobiernos territoriales, en su función de expender artículos de primera necesidad accesible a los municipios en general, con un énfasis en las personas de menos recursos que desean comprar productos de buena calidad a precios razonables" de igual forma sobre la naturaleza jurídica de estos centros de comercio esa misma instancia ha indicado lo siguiente:

"Tocante a su naturaleza jurídica, se ha pronunciado este órgano asesor, de la siguiente forma:

"...III. Sobre la naturaleza de los mercados municipales:

Los mercados municipales son bienes de dominio público, en los términos dispuestos en los numerales 261 y 262 del Código Procesal Civil [ debe entenderse del Código Civil] , al estar destinados al uso y utilidad común de la población.

"IV.- NATURALEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y EL ARRENDAMIENTO DE SUS LOCALES: Considera esta Sala importante para la resolución de este asunto, transcribir textualmente algunos extractos de sentencias, en las cuales se ha tratado este punto:

'De conformidad con lo que se establece en el párrafo primero del artículo 262 del Código Civil, son cosas públicas y por ello fuera del comercio (artículo 262 id.), las que por ley estén destinadas en un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general y las que de todos modos, pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. La forma de definir las cosas públicas, configura el sistema que sigue nuestro ordenamiento jurídico para conceptuarlas e implica que el uso público determinante de la dominialidad del bien, no sólo es directo, sino también indirecto, porque el concepto esencial de nuestro régimen es que el bien esté afecto a cualquier servicio de utilidad general; son, a no dudarlo, expresiones del servicio público, entendiéndose que se trata de satisfacer necesidades de los administrados, por cualquier prestación positiva de la Administración. Lo anterior quiere decir, que si un bien determinado (edificio del Estado o municipal) está destinado a la utilidad o comodidad común en el ejercicio de la respectiva actividad, el titular del bien debe actuar como persona del derecho público y no como persona del derecho privado, porque entonces se trataría de un dominio de servicio público, es decir destinado por la municipalidad al cumplimiento de fines de interés público. Lo que se explica quiere decir que los mercados municipales integran el grupo de bienes de dominio público en razón del fin al que están dedicados y en consecuencia, **el régimen de administración y explotación, queda sujeto al Derecho Público**'.

'Ahora bien, la Administración titular de bienes demaniales, puede constituir derechos de goce y disfrute sobre ellos, como el ejercicio de atributos inherentes al dominio, en la misma forma que cualquier propietario, pero bajo las formas y procedimientos que establece el Derecho Público, principalmente por la figura de la concesión. En otras palabras, la concesión se entiende como el acto administrativo por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular para utilizar bienes del Estado (sentido lato), dentro de los límites y condiciones que señala la ley. Se constituyen así los llamados derechos reales administrativos, de los que el alquiler de locales en mercados, es una expresión. Todo lo anterior para concluir en que los mercados municipales son bienes que integran el dominio de servicio público y en consecuencia, deben sujetarse al régimen especial que los regula'. (El resaltado no es del original).

De relevancia para el caso en estudio es necesario observar lo apuntado por la Sala Constitucional en la Sentencia 893-93 de las nueve horas treinta y tres minutos del veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la cual dijo lo siguiente: "Establecido el carácter demanial del bien, va de suyo que la explotación de un puesto en el mercado no constituye una simple relación de alquiler, pues conlleva para el particular una forma de uso y aprovechamiento de una cosa pública que tiñe de carácter público determinadas facetas del servicio prestado. En efecto, quien explota el tramo desempeña una actividad comercial privada, ciertamente, pero en un lugar municipal ad hoc y con una inmediata finalidad -la causa misma de que el puesto se le adjudique-: el mantener un centro de intercambio local para facilitar el expendio y abastecimiento de artículos de primera necesidad, un servicio municipal típico y tradicional...Por lo demás, si examinamos ahora el caso bajo el ángulo de las normas que rigen la relación entre la administración municipal y el titular del puesto, encontramos un clausulado reglamentario expresión de la inmediata finalidad pública de la adjudicación, lo que la caracteriza como constreñida al derecho público, pues el régimen privado es regido por la autonomía de la voluntad (artículo 28 constitucional) y hay aquí una relación reglamentaria exorbitante de derecho común... De los anteriores precedentes jurisprudenciales, tenemos entonces que ya esta Sala ha estimado que los mercados municipales son bienes de dominio público y, consecuentemente, la Administración -como titular de esos bienes demaniales-, puede constituir derechos de goce y disfrute sobre ellos, como el ejercicio de atributos inherentes al dominio, en la misma forma que cualquier propietario, pero bajo las formas y procedimientos que establece el Derecho Público, principalmente por la figura de la concesión, que es el acto administrativo por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular para utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señala la ley, constituyéndose derechos reales administrativos, de los que el alquiler de locales en mercados es una expresión, de forma que los titulares de los derechos reales administrativos sobre los locales comerciales, no están en condiciones de igualdad con los titulares de contratos de inquilinato." (El subrayado no es del original)

Partiendo de la naturaleza demanial de los mercados municipales, nos referiremos al régimen especial de arriendo al que se encuentran sometidos. Al efecto, debemos señalar que los locales, tramos y puestos que se encuentran en estos mercados pueden ser dados en arriendo a través de la elaboración del contrato respectivo con la Corporación Municipal, según la normativa que rige la materia.

La regulación sobre el arriendo de locales en mercados municipales se ha realizado a través de normas legales que han sido modificadas a lo largo del tiempo. Hoy en día rige la Ley Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, Ley 2428 del 14 de setiembre de 1959, además, en el caso del municipio de Heredia se cuenta con el Reglamento del Mercado Municipal de Heredia; adicionalmente, se suman los dictámenes de la Procuraduría y los precedentes judiciales y jurisprudenciales de la Sala Constitucional que han venido generando regulaciones para abordar la materia arrendataria de este tipo de espacios públicos.

En lo de interés, tenemos entonces que existen **normas de orden público que regulan las relaciones contractuales entre inquilinos del mercado y el municipio que imponen límites a la disposición del local dado en arriendo y es aquí en donde surge la figura de que arrendamiento es de carácter personalismo y no puede transmitirse mortis causa, por ser bienes -como se dijo- que están fuera del comercio de los hombres y que por ende no puede disponerse de ellos dentro de un proceso sucesorio. Por las mismas razones y al no existir además norma expresa que permita dejar beneficiarios, resulta imposible que un arrendatario disponga de frente a la administración a un tercero como posible beneficiario o heredero del derecho que posee sobre el tramo dado en concesión.**

Sobre este punto específico del carácter personalísimo que posee el derecho del locatario de un tramo en el mercado municipal, la Procuraduría General de la República se pronunció en los siguientes términos ante una consulta de este municipio:

En efecto, es notorio que tratándose de bienes públicos municipales, la relación que existe con los titulares de los tramos de los mercados **supera los términos de una relación de alquiler** – gobernada por el Derecho Común -, pues es claro que el acto que le otorga al particular la posibilidad de gozar del tramo, le está concediendo un derecho de uso y aprovechamiento privativo sobre una porción de un bien de dominio público que queda regulada, entonces, por el Derecho Público.

(...)

Luego, debe indicarse que, no obstante, el título de la Ley N.º 2428 de 14 de setiembre de 1959 – Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales - el acto a través del cual se concede a una persona un derecho de uso y aprovechamiento sobre un tramo de algún mercado municipal constituye verdadera y claramente una **concesión de uso**. Por lo cual debe ser entendido así. Al respecto, citamos nuevamente la Opinión Jurídica OJ-257-2003:

"(..) en efecto, la estructura jurídica del acto creador del derecho, cuyo fundamento radica en el carácter demanial del bien sobre el que se otorga, así como la existencia de los supuestos que caracterizan a las concesiones de uso (actividad reglada de la administración, establecimiento del plazo de duración y del canon, entre otras) determinan que nos encontramos ante una concesión de uso y no ante la figura clásica del arrendamiento. (...) (Ver también OJ-002-1999 de 6 de enero de 1999 y C-123-2002 de 17 de mayo de 2002) Lo anterior es de especial relevancia.

Es claro que la figura de la concesión se caracteriza por constituir un acto **intuitu personae** es decir que la concesión se otorga considerando, dentro del motivo del acto, las circunstancias y condicionales personalísimas del beneficiario. Al respecto, puede verse la Opinión Jurídica OJ-60-1999 de 14 de mayo de 1999.

Así las cosas, de lo anterior se sigue que la cesión de una concesión de un tramo de mercado **solamente procede cuando el ordenamiento jurídico así lo habilite** y siempre que en el cesionario concurren las mismas circunstancias y condiciones del concesionario original, amén de que no exista lesión para el interés público. (Los destacados no son del original) (C-232-2014)

Es evidente entonces y así lo confirman los abogados del Estado, que los mercados municipales son bienes de dominio público, y en virtud de ello el aprovechamiento de sus tramos por parte de los particulares debe realizarse a través de un contrato de concesión, bajo las regulaciones y normas del derecho público. Bajo esas esas circunstancias dicha relación supera los términos de un simple arrendamiento, toda vez que se trata de una verdadera concesión de uso que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir de carácter personalísimo.

Efectivamente, producto de la naturaleza jurídica de los mercados municipales, como bienes de dominio público y de su propio mecanismo de contratación, es que se deriva que su ocupación por parte de los locatarios es en precario y, por ende, de carácter personalísima, pues lo que ostentan es solamente un permiso de uso de un espacio público sujeto al pago de un canon municipal, por lo que no puede alegarse derechos que normalmente se derivan de una ocupación de un inmueble privado. Ello es congruente con lo que dispone el artículo 10 del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia que dispone que el único que tiene la condición de inquilino es aquella persona que ha firmado el respectivo contrato con el municipio. Por otra parte, si bien el mismo artículo 10 citado prevé la posibilidad de que el locatario ceda su derecho a un tercero, esa cesión, para su validez, requiere de un procedimiento, en el cual debe cumplir los requisitos de rigor.

Dicho artículo 10 es la única norma que regula la posibilidad de traspasar el derecho de arrendamiento de un tramo del mercado a favor de un tercero, no existiendo posibilidad alguna entonces de prever en dicho contrato o en algún documento privado, un beneficiario, de igual forma se reitera que no existe posibilidad de realizar un traspaso a favor de un tercero por la vía del proceso sucesorio en caso de que el locatario fallezca.

Consecuentemente, la única vía legal que está prevista para traspasar un derecho de arrendamiento de un tramo del mercado municipal de Heredia es a través del procedimiento regulado en el reglamento municipal.

Cabe agregar que en caso de que se presente algún deceso de un locatario de un tramo estaríamos en presencia de una **extinción contractual sobrevenida** por ineficacia del mismo; situación que deberá ser considerada por la administración del Mercado Municipal.

**POR LO TANTO.**

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y derecho expuestas, y en cumplimiento a la normativa vigente se procederá a realizar el cierre y toma de posesión física del local 145-146, por parte de la administración el cual se efectuará el **15 de mayo de 2023**, esto para que la señora Sonia Maria Umaña Soto, con cedula 1-0415-0072, tenga el tiempo suficiente para que puede vender la mercadería con el local abierto o traslade la mercadería dispuesta en dichos locales a otro lugar y proceda de acuerdo a la fecha indicada a hacer entrega del local 145-146. Todo esto motivado a que las condiciones contractuales entre el arrendatario Allan Monge Benavides (q.p.d) y la municipalidad de Heredia dejaron de existir una vez que el señor arrendatario falleciera lamentablemente, sin haber realizado en vida el traspaso de derecho de arriendo de los locales 145-146 a otra persona.

En contra de la presente resolución cabe el Recursos de Revocatoria y Apelación Subsidiaria, previstos en el artículo 171 del código municipal. **Notifíquese.**

**ACUERDO 13**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO MM 135-2023, SUSCRITA POR EL LIC. ABRAHAM SALVADOR CAJINA, ADMINISTRADOR EL MERCADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTA NOTA DE LA SEÑORA SONIA UMAÑA SOTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR UN INFORME CON RELACIÓN A ESTA SOLICITUD DEL LOCAL NÚMERO 145 Y 146 DEL MERCADO MUNICIPAL, A PESAR DE QUE ESTÁ VIGENTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- B. TRASLADAR ESTA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE CON PRIORIDAD ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA REFORMA REGLAMENTARIA QUE GENERE SOLUCIÓN A DISTINTOS SUPUESTOS FÁCTICOS COMO EL DESCRITO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

MARCELA  
BENAVIDES  
OROZCO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARCELA BENAVIDES  
OROZCO (FIRMA)  
Fecha: 2023.04.26  
08:35:48 -06'00'

Marcela Benavides Orozco  
Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.  
[mbenavides@heredia.go.cr](mailto:mbenavides@heredia.go.cr)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTAMOS A LA ESPERA DE LOS CRITERIOS DE DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, MISMOS NOS INDICA LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL YA ESTÁN RESOLVIENDO.
- B. COPIAR ESTE ACUERDO A LAS REGIDURÍAS CARLOS MONGE SOLANO Y MARITZA SEGURA NAVARRO PARA SU CONOCIMIENTO.
- C. COPIAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SONIA UMAÑA SOTO, PARA LO QUE CORRESPONDA.

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 18**

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 147-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTAMOS A LA ESPERA DE LOS CRITERIOS DE DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, MISMOS NOS INDICA LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL YA ESTÁN RESOLVIENDO.
- B. COPIAR ESTE ACUERDO A LAS REGIDURÍAS CARLOS MONGE SOLANO Y MARITZA SEGURA NAVARRO PARA SU CONOCIMIENTO.
- C. COPIAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SONIA UMAÑA SOTO, PARA LO QUE CORRESPONDA.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 105-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 22 de junio del 2023 a las quince horas con tres minutos.

## **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-629-2023  
 Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpantier – Síndico Distrito Mercedes  
 Fecha: 15-05-2023  
 Sesión: 257-2023  
 Asunto: Remite solicitud de audiencia del Lic. Johnny E. Romero Jiménez con la Comisión de Obras referente a “Denuncia contra establecimiento comercial de producción de alimentos (Chef Krasinski -centro de producción), en Urb. El Pino, bloque E, Mercedes Norte.

### **Texto del documento**

08 de mayo de 2023  
 Municipalidad de Heredia  
 Consejo Municipal  
 Comisión de obras.

Estimados Señores:

Por este medio los saludamos y aprovechamos para solicitar una audiencia con su estimable comisión con relación a la instalación de un negocio comercial que se ha instalado en una zona residencial y habitacional en el distrito de Mercedes norte, que ha venido afectando a este grupo de vecinos por de un año, sin una respuesta clara por parte de la Municipalidad de cantón central de Heredia.

Como tampoco una solución efectiva y más que evasiva por parte de la Rectoría del Ministerio de Salud del cantón, pues no brinda una solución clara a esta afectación en salud física como emocional. Como parte de esta solicitud de audiencia a continuación se describirá muy sucintamente el contexto de este asunto pues tiene un tomo de más de 132 folios y se adjuntaran archivos, con los últimos documentos recibidos por la oficina de la alcaldía, la cual no dado ningún tipo de respuesta al asunto en dos audiencias realizadas el 19-12-2022 y el 24-01-2023; más archivos que fundamentan el caso.

- 1- La denuncia es presentada contra el patentado de este establecimiento, que obtiene patente y permiso sanitario de una manera bastante irregular.

**DENUNCIA CONTRA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. (CHEF KRASINSKI- centro de producción.) (así denominado)  
 Propietario: Sebastián Jara Krasinski- cd- 1155720347.**

- 2- Dirección del establecimiento: Distrito Mercedes norte, del Colegio Claretiano 550 metros este a mano derecha, edificio de dos bloques de apartamentos doble piso color blancos, con una entrada central donde en el fondo del inmueble se encuentran las bodegas que funcionan como locales comerciales.

Horario de producción de dicha empresa: de lunes a lunes por 24/7 pues no tiene límite de operaciones.

- 3- Descripción de los hechos:

En una de las bodegas que contiene este inmueble se instaló una cocina comercial, que no reúne ningún tipo de adecuación para la función INDUSTRIAL que realizan, pues este local comienza sus actividades al poner en marcha dos calderas que hacen un ruido espantoso; aparte de lo anterior la generación de humo toxico, pues este olor a manteca rancia, aunado al olor concentrado de las carnes tienen ya enfermos a muchos de los residentes.

- 4- En sus inicios en marzo del 2021 fue denunciado por los vecinos ante la Municipalidad, fue clausurado pues no contaba con ningún permiso y a pesar de esto siguió laborando y en cinco días a la denuncia tenía patente y permiso sanitario, contraviniendo tanto la Ley de planificación y fraccionamiento Urbanos del INVU y su Reglamento de Construcciones ya el Cantón central de la Municipalidad de Heredia no tiene plan regulador.

- 5- De todo lo anterior y el razonamiento sobre el esfuerzo realizado por tantos meses en este asedio, se adjuntarán archivos para su análisis que pueden aclar con más fundamento esta solicitud que nos urge sea solucionada.

Atentamente, vecinos del Claretiano y Residencial El Pino Mercedes Norte Heredia y como contacto y representación:

MSc. Lic. Johnny Esteban Romero Jiménez- Abogado y Notario.

C: 29275

Cd- 1-0597-0002

Tel: 7013 31 97

Correo: [residencial\\_57@yahoo.com](mailto:residencial_57@yahoo.com)

“ ... ”

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO SOBRE LA DENUNCIA DE LOS VECINOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO DE SU COMPETENCIA Y NOS REALICEN UN INFORME SOBRE LO QUE SE LE RESPONDA AL SEÑOR.**
- B) CONSULTAR A LA PLANIFICADORA URBANA SI ESTE TIPO DE SITUACIONES ESTÁN SIENDO CONTEMPLADAS EN LOS REGLAMENTOS QUE SE ESTAN ELABORANDO PARA EL PLAN REGULADOR**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 105-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras*

**ACUERDO 19**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 105-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO SOBRE LA DENUNCIA DE LOS VECINOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO DE SU COMPETENCIA Y NOS REALICEN UN INFORME SOBRE LO QUE SE LE RESPONDA AL SEÑOR.**
- B. CONSULTAR A LA PLANIFICADORA URBANA SI ESTE TIPO DE SITUACIONES ESTÁN SIENDO CONTEMPLADAS EN LOS REGLAMENTOS QUE SE ESTAN ELABORANDO PARA EL PLAN REGULADOR.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-547-2023

Suscribe: Arq. Kendry Johnson

Fecha: 24-04-2023

Sesión: 253-2023:

Asunto: Indica que le gustaría que se comuniquen con él para exponer las situaciones de la comunidad de Las Palmeras (Ref. SCM-0423-2023 traslado a Comisión de Obras).

**Texto del documento**

Heredia, 25 de abril del 2023

Señores  
 Dirección Financiera Administrativa  
 Municipalidad de Heredia

Según la respuesta DF-036-2023 emitida por su autoridad en fecha 17 de marzo y notificada el 22 de marzo del año en curso, estoy inconforme con la respuesta emitida y que me parece importante exteriorizar, debido a que he sido afectado por el cierre del Polideportivo de San Francisco, las cuales indico a continuación:

En dicha respuesta se me indica que los estudios en el Polideportivo se iniciaron en abril del 2019, pero ¿cuándo finalizaron?, también indican que su cierre siguió debido a la orden sanitaria interpuesta por el Ministerio de Salud, la cual ya fue levantada y todos los espacios públicos se están utilizando con normalidad.

Indican ustedes que "se requiere que el Sr. Hidalgo González especifique sobre cual tributo se desea obtener el índice de morosidad", y "adicionalmente usted no solicitó esa información en la anterior petición de información"; efectivamente no la solicité, ni debo especificar el tributo, en el tanto ustedes, en la nota anterior, afirmaron que habían tenido un "impacto en las finanzas municipales, pero no aportaron ningún tipo de evidencia para demostrar tal impacto. Por esa razón, les solicité me indicara el índice de morosidad, para que la afirmación indicada por ustedes esté debidamente sustentada.

Para mí suficiente con la nueva información aportada en la respuesta: que tal afectación de las finanzas fue "reportado a la Contraloría General de la República, para los efectos se adjuntan los estados financieros 2020 e informe de liquidación presupuestaria 2020, los cuales a su vez cabe indicar están disponibles en el sitio web de transparencia de la Municipalidad de Heredia".

Mi duda persiste y siento que ustedes no han emitido una respuesta clara sobre el cierre del lugar, ya que, si los estudios fueron realizados, la orden sanitaria levantada y los trabajos a la fecha no se han iniciado, ¿por qué el cierre del Polideportivo sigue? Los vecinos necesitamos un espacio de recreación y para practicar deporte y debido a este cierre no lo hemos podido disfrutar.

Actualmente, no se está haciendo ningún tipo de trabajo, movimiento de tierras o similares, y el Polideportivo continúa cerrado. ¿Por qué?

Para notificaciones señalo el correo electrónico [mario@hidalgogonzalez.com](mailto:mario@hidalgogonzalez.com)



Dr. Mario Hidalgo González

Cédula 807150626

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO DE SU COMPETENCIA Y SE RINDA UN INFORME A LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE LA RESPUESTA QUE SE LE DE AL INTERESADO.
- B) COMUNICARLE AL SEÑOR MARIO HIDALGO SOBRE ESTE ACUERDO
- C) EN VISTA DE QUE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL ICODER FIRMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE GIMNASIA RÍTMICA FENECIÓ EL PASADO MES DE MAYO DE 2023 SE CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN CUÁLES VAN A SER LAS ACCIONES A PARTIR DE ESA FINALIZACIÓN, YA SEA PARA RENOVARLO, REVALORAR EL CONVENIO, O BIEN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ICODER PARA ESE FIN.

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 105-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras

**ACUERDO 20**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 105-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO DE SU COMPETENCIA Y SE RINDA UN INFORME A LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE LA RESPUESTA QUE SE LE DE AL INTERESADO.**
- B. COMUNICARLE AL SEÑOR MARIO HIDALGO SOBRE ESTE ACUERDO.**
- C. EN VISTA DE QUE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL ICODER FIRMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE GIMNASIA RÍTMICA FENECIÓ EL PASADO MES DE MAYO DE 2023 SE CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN CUÁLES VAN A SER LAS ACCIONES A PARTIR DE ESA FINALIZACIÓN, YA SEA PARA RENOVARLO, REVALORAR EL CONVENIO, O BIEN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ICODER PARA ESE FIN.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-548-2023  
Suscribe: Dennia Ulloa Alfaro  
Fecha: 02-05-2023  
Sesión: 254-2023  
Asunto: solicitud para que se resuelva cambio uso de suelo en el Distrito de Vara Blanca, a nombre del Sr. Christopher Gerardo Morera Ulloa.

**Texto del documento**

25 de abril del 2023

Señora Maritza Segura

Buenas tardes

El día 03 de octubre del 2022 solicitamos un permiso de uso de suelo, número de solicitud 88657 la propiedad está ubicada en el Distrito 5 (Distrito de Vara Blanca), del cantón Central de Heredia, a nombre del Señor Christopher Gerardo Morera Ulloa, el día 11 de octubre se nos notifica que se haría la solicitud de estudio geológico del inmueble ante la CNE, informe técnico que hoy en día no se ha resuelto en dicha institución.

Tuvimos que zanjear para poder utilizar la varilla y el cemento material que se nos estaba llamando y llegaron de la Municipalidad a Clausurarnos por ese motivo.

Le solicito muy amablemente interponga sus buenos oficios para que se nos otorgue el uso de suelo y no tener que utilizar el Silencio Positivo Administrativo ya que han pasado más de 6 meses de la solicitud.

Agradezco su ayuda

Rosa Rodríguez Rodríguez  
205540808

**ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) SOLICITAR ADMINISTRACION MUNICIPAL SE ATIENDA ESTE TEMA Y SE RESUELVA COMO CORRESPONDA**
  - B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NOS INFORME CUAL HA SIDO LA SITUACIÓN QUE HA MEDIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN UN PLAZO DE 5 DIAS HÁBILES.**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 21**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 105-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR ADMINISTRACION MUNICIPAL SE ATIENDA ESTE TEMA Y SE RESUELVA COMO CORRESPONDA
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NOS INFORME CUAL HA SIDO LA SITUACIÓN QUE HA MEDIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN UN PLAZO DE 5 DIAS HÁBILES.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 163-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 21 de junio del 2023 a las once horas con trece minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-496-2023

Suscribe: Heidy Loría Hidalgo – Secretaria Junta Directiva CCDRH

Fecha: 24-04-2023

Sesión: 253-2023

Asunto: Respuesta a documento SCM-0254-2023 referente a solicitud de informe de acciones sobre inconformidad de vecinos de Cubujuquí. CCDRH-092-2023 N° 0060-2023

**Texto del documento**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN HEREDIA**  
TEL: 2260-5241 / 2560-5729  
[comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com)

14 de Marzo del 2023  
CCDRH-092-2023

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Heredia



El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez le informamos que en la Sesión Ordinaria N°010-2023 celebrada el lunes 06 de marzo del 2023 se conoció Oficio SCM-0254-2023 del Concejo Municipal. Asunto: solicitud de informe de acciones sobre inconformidad de vecinos de Cubujuquí.

**//Analizado el documento se acuerda por unanimidad: enviar oficio al Concejo Municipal con copia de los acuerdos tomados con respecto al área de Cubujuquí y aclarar que este comité actúa de acuerdo a lo que dice la legislación y a lo establecido en el convenio firmado entre el comité y la Municipalidad de Heredia. En firme.**

Gracias por su atención.

Atentamente,

*Heidy Loría Hidalgo*  
Heidy Loría Hidalgo  
Secretaria de Junta Directiva



**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

**B) INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA A QUE CON BASE EN EL REGLAMENTO VIGENTE SE REALICE LA CONFORMACION DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CUBUJUQUI EN UN PLAZO DE UN MES CALENDARIO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 22**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 163-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**B. INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA A QUE CON BASE EN EL REGLAMENTO VIGENTE SE REALICE LA CONFORMACION DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CUBUJUQUI EN UN PLAZO DE UN MES CALENDARIO.**  
**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-497-2023

Suscribe: Franklin Alfaro Porras – Presidente CCDRH

Fecha: 24-04-2023

Sesión: 253-2023

Asunto: Respuesta a documento SCM-0429-2023 referente a Comité Comunal de Deportes de Mercedes Norte. CCDRH-130-2023. comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 0064-2023.

**Texto del documento**



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN HEREDIA**  
**TEL: 2260-5241 / 2560-5729**  
[comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com)

**18 de Abril del 2023**  
**CCDRH-130-2023**

Señores (as)  
 Concejo Municipal  
 Heredia

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez le informamos que en la Sesión Ordinaria N°012-2023 celebrada el lunes 17 de Abril del 2023 se conoció su oficio SCM-0429-2023. Asunto: traslada nota del Comité Comunal de Deportes de Mercedes Norte y solicitan responder en tiempo de ley al Concejo Municipal.

**//Analizado el documento se acuerda por unanimidad: informar que la fecha aún no está definida, nos estamos basando en lo que indica el artículo N°26 del reglamento interno:**

**Artículo 26:** Para el nombramiento de las Juntas Directivas de los Comités Comunales se recurre al siguiente procedimiento:

- a) Se utilizará el padrón de organizaciones deportivas que lleva la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes.  
 Para efectos de la elección de los Comités Comunales de Deportes y Recreación se requerirá necesariamente que la organización participante de la asamblea esté inscrita en el padrón deportivo cantonal, sea una asociación deportiva o recreativa vigente debidamente, legalizada o una asociación de desarrollo integral vigente, debidamente inscrita y legalizada ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
- b) Se convocará a Asamblea para la elección del Comité Comunal de Deportes a las organizaciones del respectivo distrito mediante acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- c) Para la elección de los miembros del Comité Comunal que tengan entre los 15 y los 18 años, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación coordinará con el Comité Cantonal de la Persona Joven la forma en que realizarán la convocatoria en la comunidad y le darán publicidad a lo que dispongan, procurando la mayor participación posible de los jóvenes de la comunidad respectiva.
- d) La Asamblea se realizará en primera convocatoria con los presentes y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria con los miembros presente 30 minutos después de la hora de inicio fijada.

**Ya tenemos el padrón de Asociaciones Deportivas; tenemos reunión el jueves 20 de abril con DINADECU. Se han enviado varios correos al Comité de la Persona Joven sin recibir respuesta. En firme.**

Gracias por su atención.

Atentamente,  
  
 Franklin Alfaro Porras  
 Presidente



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**1º ABR 2023**  
 Recibido por: Pamela Salas  
 CENTRAL: 2277-5700 Ext: 728 / 729  
 730 / 731 Fax: 2277-6784

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA A QUE CON BASE EN EL REGLAMENTO VIGENTE SE REALICE LA CONFORMACION DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE EN UN PLAZO DE UN MES CALENDARIO.**
- C) SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL COORDINAR EL TRANSPORTE PARA LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PARA EL PROXIMO MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 AM SALIENDO DEL PALACIO MUNICIPAL HACIA EL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE.**
- D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES NOS REALICEN UNA VISITA GUIADA PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE EL 09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 AM.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Regidor Daniel Trejos señala que es importante porque en el distrito de Mercedes, hay dos comunidades, que han venido clamando en los últimos meses y podrían decir que prácticamente años la conformación de los comités comunales en el caso de Cubujuquí, y específicamente y ahora más recientemente el caso de Mercedes Norte Barrio España, indica que la comisión estuvo analizando estas solicitudes y se dieron a la tarea de revisar qué es lo que dice el reglamento vigente que regula la actividad del comité cantonal de deportes y recreación y es que el reglamento si bien es cierto señala en su redacción que debe de hacerse una asamblea con las organizaciones del distrito y eso no es excluyente ni limita que se conforme el comité comunal de deportes y recreación y ninguna comunidad, y que si deciden decide realizar en San Rafael de Vara Blanca un comité comunal de deportes por supuesto que todas las organizaciones del distrito pueden participar en esa conformación pero quienes tienen un interés directo en que se realice la conformación es la propia comunidad y es una asamblea en la cual las comunidades y las organizaciones van a participar, por lo que será desde la democracia y con mayoría simple de cómo se escogen las junta directiva de estos órganos comunales, por lo que instaban al comité cantonal de deportes y recreación a que no ponga como excusa a que no se puede realizar la conformación de los comités comunales, simplemente porque el reglamento tiene una reacción tan amplia y tan general que entonces viene a limitar y a perjudicar el trabajo de las comunidades y cree que es importante que este concejo municipal tome posición sobre eso y por eso están estableciendo que en el plazo de un mes calendario realicen la conformación de estos comités comunales, porque basta ya de poner excusas al concejo municipal y a las comunidades del por cual no se hace estas conformaciones.

Indica que el Concejo Municipal quiere visitar el gimnasio de Mercedes Norte y ahí vienen unas fechas, por lo que pide a los compañeros con su venia reprogramar la visita para el próximo 9 de agosto, en las mismas horas nada más, para corregir del punto 2 de este informe, en la corrección de esas fechas y reprogramar para el 9 de agosto a las 10:00 de la mañana y que se puede coordinar el transporte.

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece al compañero Daniel y a los compañeros de la comisión, porque este es un clamor de hace tiempos específicamente más de Cubujuquí, porque ella participó en la conformación del comité cantonal de Mercedes Norte y Barrio España, indica que el estuvo ahí presente, cuando se hizo solamente que este se venció y entonces le pidió al comité de deportes que se pudiera renovar, no así el de Cubujuquí, que no ha sido conformado, que se ha mandado cartas que se ha solicitado y que ha sido difícil entonces quiere agradecer a la a los compañeros porque creo que es un clamor de la comunidad de lo que pasa, que cómo es posible para ponerlos en contexto que en la cancha del Samuel tienen aproximadamente 300 jóvenes, no son solo de Mercedes Norte y Sur, hay jóvenes de Guararí, y de otras comunidades que están en clases y algunos de ellos han sido su trabajo desempleo, tan bueno que están en la selección femenina de Costa Rica, pero tienen que andar mendigando porque es la palabra canchas para poder entrenar porque no hay canchas, porque no hay lugares y el comité de Cubujuquí, tiene que la idea en la que financia la que está reparando y está a cargo de esa cancha que no se le puede dar el uso, porque no está claro todavía, que sí cree que es importante porque estos comité reciben recursos del comité de deportes, cosa que no ha recibido en Cubujuquí, que en un informe que yo tengo más o menos en advertido entre cuatro y la ADI de Cubujuquí y en el mantenimiento y bueno algo le han hecho ahorita el comité gracias a que tuvieron también una reunión hace unos 3 meses con el comité de deportes,

para pacificar también esta situación , entonces agradece y que ojalá sean vigilantes de que el comité de deportes cumpla en el mes plazo y ojalá le sea comunicado por favor a las 2 asociaciones, a la ADI de Mercedes y la ADI de Cubujuqui, que el comité de deportes tiene un mes para cumplir este acuerdo del concejo, hacia ellos como el máximo órgano sobre ello, cierto no sobre el comité de deportes que lo deben de cumplir, si no caer en un incumplimiento de deberes tipificado, en la ley y lo segundo es que le gustaría que los compañeros de la comisión pudieran invitar al consejo de distrito, a la visita al gimnasio que realmente no sabe como se va a hacer, pero hay una gran solicitud de uso y hay gran cantidad de grupos organizados que quieren usar el gimnasio y que pronto ya está por abrirse y es importante que puedan hacer la visita a los compañeros del concejo también de distrito, están también muy interesados en poder hacer esa visita también y ver las condiciones.

El Regidor Paulino Madrigal señala que es un tema muy importante de altísima importancia, porque la realidad es que en nuestras comunidades no hay comités comunales y que hay uno de los comités comunales que tanto necesitan como auxiliares y oficiales según los reglamentos de esta Municipalidad y que el quiere hacer una pregunta efectivamente y está de acuerdo con que se debe de hacer lo máximo posible para que cuanto antes las comunidades , sobre todo las que lo han solicitado como bien indica el regidor Daniel se les pueda convocar a esta asamblea, que sin embargo tiene la duda porque por lo menos a título personal debe decir que siempre tuvo la misma duda que han manifestado algunas personas del comité cantonal, sobre cómo es que se está se estaría aplicando el artículo 26 del reglamento y relacionado con el comité cantonal de deportes y reglamento cantonal muy brevemente y para ponerles al tanto el artículo 26 y es el procedimiento para el nombramiento de juntas directivas de los comités comunales y lo que dice el inciso a) que dice que se utilizará el padrón de organizaciones deportivas que lleva la secretaria del comité cantonal de deportes, para efectos de la elección del comité de los comités comunales de deportes y recreación y se requerirá necesariamente que la organización participante de la asamblea esté inscrita en el padrón deportivo, cantonal sea una asociación deportiva y recreativa, vigente debidamente legalizada una asociación de desarrollo integral vigente debidamente inscrita y legalizada ante la dirección nacional de desarrollo la comunidad , que sí hay algunas dudas con relación a lo que mencionaba Daniel de que hay posiciones con relación a este a este artículo y en algún momento incluso habían consultado acá de manera expresa a la Asesora Legal de este concejo y es la manera más adecuada es la interpretación de este artículo a fin de que el comité cantonal de deportes cumpliera con ese mandato que le da el reglamento y sobre todo el artículo 26 y el inciso v , que dice se convocará a asamblea para la elección del comité comunal de deportes, a las organizaciones del respectivo distrito, mediante acuerdo de junta directiva del comité cantonal, entonces sí que hay una responsabilidad del comité cantonal, ese es el mandato oficial del reglamento y sin embargo, sabe que hay algunas dudas con relación a este a este tema del del famoso padrón de organizaciones , que no sabe si habrá la posibilidad, porque ya se habría solicitado y ya lo habíamos mencionado, la posibilidad de ser una interpretación de este inciso a) del artículo 26 , pero que para evitar esto que están llegando hoy, porque esto lo saben y aunque tengan posiciones diferentes puede ser que digan no está clarísimo y hay que ejecutarlo , que esa es una posición también pero lo cierto es que esto había sido también una solicitud de aclaración desde hace ya bastante tiempo, que si le gustaría escuchar nuevamente ya que puede ser que está equivocado o desactualizado , pero que si le gustaría escuchar a la Asesora Legal, la interpretación de este inciso a) y si pueden exigir que en plazo de un mes se tenga este padrón de organizaciones deportivas, sólo lo hace como consulta y esta de acuerdo, que hay que exigir que se cumpla debidamente lo que establece el reglamento de eso no tiene dudas y que este concejo no solo tiene la competencia sino el deber de llamar a ya sea el comité o cualquier otro órgano y digan que esté bajo las competencias de este concejo municipal a cumplir con sus obligaciones normativas y legales.

El Regidor Daniel Trejos señala que quería aprovechar lo que manifiesta don Mauricio Vargas , en las 2 solicitudes muy puntuales, una es que se informe a las organizaciones, en este caso a las asociaciones de desarrollo, para que estén al tanto de este acuerdo pero le parece importante aquí que tal vez puedan solicitarle al concejo de distrito de Mercedes que de acompañamiento, no que de seguimiento, sino que de acompañamiento al cumplimiento de este acuerdo , y ellos tendrán también ya una tarea más activa en el apoyo directo a la comunidad , con respecto a la visita, pues está aquí en el seno y le parece que es importante que no solo la comisión de gobierno y administración, sino quienes todas aquellas personas que integran este órgano y los concejos de distrito, también quieran participar y los pasan de regidores suplentes, también quieran participar pues para el próximo 9 de agosto a las 10:00 de la mañana este cordialmente invitadas e invitados para ir al gimnasio y Mercedes Norte, la salida será este el transporte de la secretaria de Concejo , lo va a coordinar para que salga desde el concejo municipal, entonces agradecería que quienes tienen interés que por favor lo manifiesten lo más pronto posible , para enviar el correo respectivo.

Señala que como punto segundo, quisiera ampliar un poco más con respecto a lo que mencionaba el Regidor Paulino Madrigal y es que el artículo 26 dice que se utilizará en el padrón de las organizaciones deportivas que lleva el comité cantonal, la secretaría del comité cantonal y dice el inciso y el párrafo segundo para efectos de la elección de los comités comunales y recreación de que se requerirá necesariamente que la organización, participante de la asamblea está inscrita en el padrón deportivo cantonal y empieza a enumerar cuáles posibles órganos u organismos sea asociación deportiva o recreativa vigente debidamente legalizada, que una asociación de desarrollo integral vigente debidamente inscrita y legalizada, la dirección nacional de desarrollo de la comunidad, insiste en que lo ha dicho el regidor pero insiste en que es una excusa del comité cantonal porque es que el derecho que tienen que interpretarlo en beneficio en pro de la comunidad, no pueden poner como una excusa de que hay una normativa, que como regula tan amplio, no le deja y no le deja claro, que está legislada no se está saliendo de la norma, no está rompiendo el principio de legalidad porque dice para estos efectos y empieza a numerarse a una asociación deportiva o recreativa o una asociación de desarrollo integral vigente debidamente inscrita y legalizada, entonces si dentro el distrito de mercedes existen 20 asociaciones y organizaciones deportivas y entre ellas también asociaciones pero quienes quieren participar son para la elección del comité comunal, por ejemplo de mercedes sur le costaría pensar que la asociación de Cubujuqui, quiere interferir los intereses comunales de la comunidad de Mercedes Sur, porque si llega a participar en esta asamblea quienes tendrán la mayoría para obtener estos puestos, y ahora que ven el informe de la comisión de nombramientos ampliará, pero el comité cantonal de deportes no puede estar a creerse una isla y considerarse que entonces el reglamento como regla tan general, perjudica a todas las comunidades del cantón porque no puede nombrar y le parece que aquí es de aplicar los principios generales del derecho y buscar el beneficio común para una comunidad porque aquí no estarían rompiendo el principio de legalidad.

La Asesora Legal señala que el artículo 26 inciso a) efectivamente se refiere a ese padrón de organizaciones deportivas y que el regidor Paulino Madrigal consultaba, sobre la posibilidad de que tendrá en ya en la práctica en la realidad, poder hacer esta convocatoria y tener ese padrón en el plazo de un mes, en este momento tienen la oportunidad de que como recientemente se nombró el representante del sector deportivo, para que van a integrar en el siguiente periodo para el comité cantonal, para la junta, se actualizó el padrón, entonces el padrón está actualizado, señala que por cierto que la comisión de nombramientos pidió una copia del padrón y que ellos podrían facilitar esa copia actualizada del padrón de organizaciones deportivas, y eso es algo que se hizo con ocasión de este nombramiento, en los últimos meses, ellos comenzaron a trabajar en esto, entonces sí es posible en este momento decir que se tiene un padrón actualizado, para que pudieran tener ese proceso que ya ellos cumplieron y que ya más bien lo remitieron al concejo municipal, pues se actualizó primero esa base de datos y no habría ningún problema en que se pueda pensar en este plazo del mes, tal vez si el comité que hace un gran trabajo que trabaja de manera adhonoren y de manera permanente en la promoción del deporte y de la recreación, pues tiene alguna solicitud duda o necesidad de acompañamiento, o incluso propuesta de reforma de los reglamentos que están vigentes y están en la mejor disposición de horarios y acompañamiento.

El Regidor Santiago Avellán indica que en la misma línea del regidor Daniel Trejos y es que a él le parece que si bien es cierto ya está Claro que tienen el padrón organizado, que si bien es cierto la convocatoria debe hacerse abierta, que las organizaciones del distrito le parece que difícilmente alguien como dice el regidor que de Mercedes Norte, va a venir a Cubujuqui, va a ir allá al a Mercedes Sur a san Jorge, por qué primero tampoco le interesa que cuando sea la del barrio, que es un tema de voluntariado, es un tema que cuesta mucho y no se va a comprometer en su comunidad, donde tienen sus intereses como organización y se va comprometer a los otros, por lo que le parece que hacer la convocatoria que además es una convocatoria de una asamblea que se da con los que lleguen, entonces desde esa perspectiva le parece también que se facilita la posibilidad de que hagan las convocatorias bajo esos principios, que ahí están planteados y que perfectamente bien puedan ir cumpliendo lo que al final es el interés público y el interés de todos que exista esos comités comunales que sean brazos y fortaleza del comité cantonal que lo apoyen y que además empiecen a trabajar en pro de las comunidades y tanto el acuerdo que toman en comisión como evidentemente las palabras del regidor Daniel Trejos que son sumamente atinadas y claras.

El Regidor Paulino Madrigal señala que es bueno saber que existe ya un padrón de organizaciones deportivas, surgen algunas dudas muy específicas y aunque le gustaría saber cómo es que las aplican o cómo es que las debe aplicar el comité comunal, el comité cantonal en estas asambleas y es por ejemplo de esta asociación de deportivas por ejemplo de la asociación de desarrollo integral, sí son asociaciones y tienen que estar vigentes debidamente inscritas legalizadas la de desarrollo integral

tiene que estar en línea, que cuántas personas pueden participar de cada asociación, en una asamblea del comité para la elección del comité comunal y participan todas las personas que forman parte de esa asociación, participan todas las personas que forman parte de la asociación de desarrollo y participan toda la personas que participen, que forman parte de la asociación deportiva, que entiende y comprende y que está de acuerdo con lo que dice el regidor Avellán en el sentido de que en esto juega mucho el voluntariado y que muy lamentablemente la realidad no solo en Heredia sino en el país, s que cada vez más la gente cuesta más que participe pero también se han dado casos en donde una asamblea como esta despierta muchas pasiones, la oportunidad de participar hace muchos años, en donde básicamente se movilizó toda la comunidad para asistir a las 2 tendencias con mucho apoyo a nivel comunal , a finales , la asamblea fue impugnada y se vino abajo entonces, es nada más como para tener claridad con esos detalles, e insiste lo dijo desde el inicio, es urgente que se cumpla con este mandato reglamentario y cree que las comunidades se merecen tener esas herramientas o esos instrumentos llamados comités comunales , sobre todo a propósito de lo que aquí ya se ha discutido ampliamente que es la administración de las áreas deportivas y estos pueden ser auxiliares importantes del comité cantonal, pero las cosas también ojalá se puedan hacer de la manera más clara y transparente posible.

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece al Regidor Daniel Trejos, porque desenmarañar esta nebulosa que alguno la interpretó así, porque es curioso también y comenta que participo en la elección del comité cantonal comunal de mercedes norte, como vecino específicamente de Mercedes Norte participó y realmente hubo hasta jóvenes que están, que estuvieron dentro de ese comité que no es fácil conseguir entonces su pregunta es que desde ese tiempo cuál el hecho de que si ese comité se hizo fue avalado por el comité cantonal , por qué cuando se pide que se haga, se hace y no se sigue y después se quiere hacer una interpretación del reglamento y realmente llevan perdidos casi 2 años o más de que no se hacen comité comunales, que otra cosa que desmotiva a la gente porque la gente que quiere trabajar , la gente que tiene mística y pone sus recursos la gente les ayuda a comunidades como Cubujuqui, que es un ejemplo y en mercedes del norte, pone ejemplo del distrito entonces se nos desmotiva porque tiene que estar luchando para que se hagan estas cosas, entonces cree que a veces no es que la gente no quiere trabajar, que la gente se desmotiva por el montón de trabas que se le ponen a la gente , de que no se les paga ni un voluntariado , el esfuerzo entonces muchas veces se desmotivan porque no hay una razón clara para que los comités no se hagan y el dinero y ven dinero guardados, donde se pueden invertir en las comunidades, entonces cree y felicita a este concejo, a los compañeros, cree que es importante poner el dedo en la llaga y que se formen estos comité, cuando hoy tienen la problemática de las drogas, de tantas cosas que están afectando a los jóvenes , a los niños , que es uno de los mejores legados que pueden darle a los jóvenes y espacios, es el deporte para que ellos tengan la facilidad de ejercitar su mente su cuerpo y también puedan salir y puedan estar alejados del flagelo, que hoy tienen en el país, cree que eso es importante y sigue apelando a que el deporte es una de las herramientas que tienen las buenas infraestructuras y el dinero y eso es lo más importante y espero que se revierta y que se le pide al comité cantonal. Asimismo y finalmente sí cree que es importante levantar y pedir no solamente que se levante el comité sino todos, finalizo con eso señora presidenta que han estado viendo que hay organizaciones, y comenta lo que pasó en Mercedes Norte con el presupuesto participativo, que cambió el Cen - CINAI , dijo que la junta había cambiado que la gente inclusive es inconcebible, que no está en las mejores condiciones pero con el presupuesto participativo se va a arreglar y se les va a poner en las condiciones que los niños merecen estar en nuestro cantón central.

La Síndica Laura Chaves señala que en efecto en el distrito tienen comunidades muy activas y 2 de estas es Cubujuqui y Mercedes Norte, de las cuales ellos como concejo de distrito, han aprendido bastante, son comunidades activas socialmente, deportivamente, culturalmente y en efecto esta herramienta del comité comunal de deportes viene tal cual lo han comentado en el consejo de distrito de mercedes, apoyar, a incentivar todos los segmentos de la población en los barrios e incentivar esa unión , que en ese sentido de identidad y querer ser parte de algo, entonces para ellos, en el consejo de distrito, definitivamente es un gran apoyo y un esfuerzo y podrían decir que un aplauso a los vecinos y vecinas que quieren ser parte de estas organizaciones y seguir luchando por sus comunidades, así que creo que agradecidos por esta gestión y que sabe que ellos como consejo de distrito también vamos a estar este incentivando y siendo partícipes de estas actividades.

### **ACUERDO 23**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 163-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA A QUE CON BASE EN EL REGLAMENTO VIGENTE SE REALICE LA CONFORMACION DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE EN UN PLAZO DE UN MES CALENDARIO.**
- C. SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL COORDINAR EL TRANSPORTE PARA LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PARA EL PROXIMO MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 AM SALIENDO DEL PALACIO MUNICIPAL HACIA EL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE.**
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES NOS REALICEN UNA VISITA GUIADA PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE EL 09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 AM.**
- E. SOLICITARLE AL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES DE QUE SE INFORME A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO SOBRE DICHO ACUERDO. ASIMISMO QUE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.**
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 164-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 21 de junio del 2023 a las once horas con trece minutos.

## ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

- Remite: SCM-495-2023  
Suscribe: Roy Chaverri Chacón - Asesor Sindical- Directivo Nacional ANEP  
Fecha: 24-04-2023  
Sesión: 253-2023  
Asunto: Solicitud de audiencia para abordar y exponer dos temas apremiantes para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad: 1- Salario Único, exposición sobre afectaciones de la propuesta de Salario Único o Salario Global, y 2- Pago de 3% de ajuste salarial pendiente desde el 2020.

### Texto del documento

Solicitud Urgente Audiencia en Sesión Extraordinaria- Salario Único.

 Roy Chaverri Chacón <roychaverri@anep.or.cr>  
Para:  Evelyn Castellón;  Amalia Lucia Jara Ocampo;  Secretaria Concejo CC;  Adrian Arguedas Vindas;  Jerson Sánchez;  alcaldia;  Angela Aguilar Vargas

 image010.png  
10 KB

  Responder  Responder a todos  Reenviar          
miércoles 12/4/2023 15:24

Tengan muy buenas tardes estimadas autoridades municipales de nuestro apreciado Cantón.

Solicitamos ante su entidad, una audiencia para ser recibidos por el Honorable Concejo Municipal, y con la participación de los responsables de Talento Humano, Área Jurídica y Finanzas de la Municipalidad Herediana, con la intención de abordar y exponer dos temas apremiantes para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad a su cargo.

1- Salario Único, exposición sobre afectaciones de la propuesta de Salario Único o Salario Global.

2- Pago de 3% de ajuste salarial pendiente desde el 2020.

Siendo que la Municipalidad de Heredia se preocupa por mantener la paz laboral, estamos seguros que tendremos esta oportunidad ante su distinguida autoridad.

Les agradecemos atender con prontitud esta solicitud!

Hasta pronto!

Roy Chaverri Chacón.  
Asesor Sindical.  
Directivo Nacional.  
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados.

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE FUE ATENDIDO EN LAS SESIONES ORDINARIAS 257-2023 DEL 15 DE MAYO DE 2023 Y LA 255-2023 DEL 4 DE MAYO DEL 2023. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Regidor Santiago Avellán señala que está planteando y en realidad los temas que se tocan aquí aunque sea un documento que se va a dejar de conocimiento, pues mantienen de alguna manera un interés directo de parte de este regidor un interés directo y que además se manifestó en que pues se inhibió en el momento que se tocó en la comisión, entonces también debe haber congruencia desde esa perspectiva.

**ACUERDO 24**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del día conocer:1) Solicitud de inhibitoria del Regidor Santiago Avellán en el análisis del informe de gobierno N°164. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que no pudo participar en la reunión que hubo sobre este tema, que le parece un documento que se trasladó con el tema de que tiene que ver con la ley de marco empleo público y el salario único, todas estas partes y cree que sí vale mucho la pena analizarla y de la parte de la vía legal, todo lo que ahí se está hablando y se está diciendo muy importante para estar informados para él personalmente hay mucha preocupación, con respecto al tema del salario único global de todas las afectaciones que se podrían tener y también con respecto a lo que se había hablado aquí con el pago de ese 3% que en algún momento se había hablado, aquí en una reunión que se le parece, que es muy importante este tema porque son las garantías, los derechos, de los trabajadores, que entiende que hay voluntad del concejo y es muy importante y cree que en este momento poder aclarar todas esas cosas y por lo menos que se tenga esa certeza de que de ese compromiso precisamente que están a un mes de iniciar ya se inició y que el próximo presupuesto 2024 y cree que esto es muy importante para los trabajadores y las trabajadoras, que si lo ven en otras instituciones como ya en otras municipalidades, ha habido salida de talento importante, que el municipios ha salido también talento importante del poder judicial y aunque hay una acción de inconstitucionalidad, la misma ministra dice que esos que los efectos de la ley no hay medidas cautelares y ellos siguen con lo que la ley establece, la ley de marco público, pero hay muchas nebulosas, en tono a esta situación del salario único, por lo que cree por lo menos leyó ese documento de la ministra de planificación y es muy importante y cree que para este concejo leerlo sobre las repercusiones y lo que están haciendo, a él le preocupa todo lo que puede suceder y la gente que se puede ir de las municipalidades como lo está sucediendo en el poder judicial, en una salida del talento importantísimo, que la inversión que se ha hecho en el poder judicial y hoy muchas personas están yendo porque los salarios no son competitivos.

El Regido Daniel Trejos señala que el tema lo tratan de esta forma y que dicha que se da la oportunidad para aclararlo porque como vieron en 2 sesiones del concejo municipal de hecho hace poco tuvieron una alteración del orden del día para recibir al representante de la ANEP de la sección, para que expusiera otro documento al respecto y lo informara porque en la los sindicatos están haciendo una solicitud para venir a exponer, entonces lo dejan de conocimiento porque ya se atendió en estas 2 sesiones y como les acaba de mencionar hasta 1/3 sesión se le dio un espacio adicional, pero hay que recordar que el tema del 3% ya no está en la comisión de gobierno y administración sino que ahora está en la comisión de hacienda y presupuesto y que esta comisión de hecho le había delegado la tarea de coordinar una reunión con él, que tenía reunión que ya se tiene programada para tratar este tema del 3% para que la comisión brinda el dictamen que corresponda y ahí ya podrían discutir como sobre el tema del 3% y ya cree que la comisión lo había dicho, la importancia que para alguno de ellos también reviste. Indica que como punto segundo con respecto al tema de los salarios únicos eso sí se encuentran en comisión de gobierno y administración y de hecho en esta semana van a calendarizar la discusión de este tema porque si bien es cierto ellos aplican el artículo 6 de la ley marco de empleo público que ya había dicho la sala constitucional, las municipalidades pueden crearse de forma diferente y organizarse de forma diferente con los parámetros de la ley marco empleo público y eso hasta que no se resuelva esta acción y no terminen sacando tenemos que aplicar en este momento. lo que dice los sindicatos de aquí trajeron una a tesis y una propuesta y que cuando dice tesis, no lo dice en el sentido de diminutivo, sino más bien como la propuesta o el análisis que han hecho desde el concejo universitario, y ya lo expuso el licenciado Mauricio el sistema también tienen que analizar la comisión y valorar y hacer un análisis de los riesgos que pueda asumir la institución en la consecución de esta línea que han expuesto aquí, y cree que aún la discusión sigue abierta y por supuesto cuando se hagan estas calendarizaciones siempre es costumbre, la comisión invita a todas las personas que integran este concejo municipal, aquí ya sea de forma presencial o virtual se sumen a la discusión de este asunto.

**ACUERDO 25**

**ANALIZADO EL INFORME N° 164-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE FUE ATENDIDO EN LAS SESIONES ORDINARIAS 257-2023 DEL 15 DE MAYO DE 2023 Y LA 255-2023 DEL 4 DE MAYO DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N°102-2023 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

El Regidor Mario Rodríguez solicitar receso de 20 minutos antes de analizar el informe.

**Receso de 8: 12 pm a 8: 34 pm**

**Receso 8 y 34 a 8: 55 pm**

**Receso de 8: 55 a 9:05 pm**

**Receso de 9 : 06 a 9: 24 pm**

La Presidencia indica que dicho informe quede como asunto entrado para la próxima semana poderlo ver de una vez y en agendado verdad como parte del artículo de análisis de informes que daría consignado en esa forma y solicitarle a la Asesora Legal un criterio legal en caso de que no hubiera nombramiento y se pasa el tiempo legal cómo podríamos proceder.

#### **ACUERDO 26 :**

- A. RETIRAR EL INFORME N° 102-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS.**
- B. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO DICHO INFORME, PARA CONOCERLO EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES 17 DE JUNIO DEL 2023, COMO PARTE DEL ARTÍCULO DE ANALISIS DE INFORMES.**
- C. SOLICITAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO QUE INFORME EL CRITERIO LEGAL EN CASO DE QUE NO HUBIERA NOMBRAMIENTO Y SE PASA EL TIEMPO LEGAL, COMO PODRÍAN PROCEDER, CUAL SERÍA ESA PARTE LEGAL QUE SE ESTARÍA SOMETIENDO COMO CONCEJO MUNICIPAL.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMAD**

1. Heidy Loría Hidalgo – Secretaria Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Detalle sobre el proceso realizado en apoyo al Sr. Siler González. Ref.: SCM-0828-2023. **CCDRH-256-2023 [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com)**

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

2. Walter Brenes Vargas  
Asunto: Solicitud para que el Concejo Municipal proceda a conformar el comité comunal de deportes en Mercedes Norte, ya que el 23 de marzo se le estableció al comité Cantonal de deportes, un tiempo de 1 mes para la elección del comité comunal de Mercedes Norte y aún no lo ha hecho. [wbrenesv@hotmail.com](mailto:wbrenesv@hotmail.com)
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio DIP-DGV-166-2023 mediante el cual, presenta un informe respecto a la importancia y el interés público de contar con la adjudicación de la LICITACION PUBLICA N°2022LN-000001-0021700001, CONTRATACION PARA SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA EN CARPETAS Y OTROS EN CUMPLIMIENTO POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. **AMH-0674-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio GIR-131-2023 referente a informe de seguimiento sobre las acciones realizadas en el caso del señor Luis Felipe Solís Castro, asimismo indica que mediante oficio GIR-83-2023, remitido con el AMH-490-2023 atendiendo el SCM-0207-2023 y SCM-0270-2023; por lo que, respetuosamente se informa al Órgano Colegiado que se da por atendido el SCM-799-2023. **AMH-0677-2023.**

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio DIP-DGV-121-2023 mediante el cual, presenta el informe del sustento de motivaciones señalando las actividades propósitos y metas que se pretenden con la adhesión del proyecto internacional “**La ciudad de los niños y niñas**”. **AMH-0680-2023**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO-**

6. Sandra León Coto - Presidente Junta Adm.Colegio Humanístico Costarricense Sede Omar Dengo  
Asunto: Solicitud de intervención de la Municipalidad de Heredia sobre inundaciones en el Colegio Humanístico Costarricense. **JACHC-066-2023** [sandra.leon.coto@gmail.com](mailto:sandra.leon.coto@gmail.com) (**ENVIAR COPIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL**).
7. Luis A. Bonilla Araya – Presidente ADI San Francisco  
Asunto: Solicitud para que el pago de las certificaciones solicitadas por la Municipalidad, sea por medio de las partidas asignadas o de los intereses generados. [Luis.baraya@gmail.com](mailto:Luis.baraya@gmail.com) ; [asodeinfc@mail.com](mailto:asodeinfc@mail.com) N° **0110-2023**
8. Warner González Morera – Presidente Concejo de Distrito de Vara Blanca  
Asunto: Remite copia de actas de las Sesiones Ampliadas para el Presupuesto Participativo 2024. [wgonzales@heredia.go.cr](mailto:wgonzales@heredia.go.cr) N° **0111-2023**.
9. Alfredo Prendas Jiménez – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco  
Asunto: Remite perfil completo de la ADI Bernardo Benavides para proyecto para ejecutar con el Presupuesto Participativo 2023-2024, denominado “Desarrollo de sesiones de ejercicios funcionales especializados en persona adulta mayor, para un grupo máximo de 40 personas, un total de 52 sesiones”. [aprendas@heredia.go.cr](mailto:aprendas@heredia.go.cr) N° **0114-2023**
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria No. 03-2023 por la suma de ₡857.123.005 (Ochocientos cincuenta y siete millones, ciento veintitrés mil, cinco colones). **AMH-0676-2023**
11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio DIP-DT-GPC-147-2023 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta Administrativa del Liceo de Heredia. **AMH-0688-2023**

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS**

12. Dra. Grettel María Morales Rojas – Supervisora Circuito 02 – Dirección Regional de Heredia  
Asunto: Remite solicitud de investigación sumaria de la Junta Administrativa del Liceo Diurno Guararí.
13. Jonathan Castillo  
Asunto: Remite documento suscrito por la Sra. Marisol Ramírez Villalbos, refereten a Recurso Nulidad, Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la Asamblea para Elección de Representante de Asociaciones de Desarrollo y demás Organizaciones Comunales ante el Comité de Deportes [jocv290582@gmail.com](mailto:jocv290582@gmail.com)
14. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH  
Asunto: Informa que en Asamblea de Asociaciones Deportivas, se elige a los dos miembros que formarán parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **CCDRH-258-2023** [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com)

#### **COMISIÓN DE MERCADO**

15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio MM-176-2023 referente a caso de la señora Sonia María Umaña Soto, arrendataria del mercado. **AMH-0669-2023**

#### **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

16. Ximena Morales Serrano

Asunto: Solicitud para que se terminen los trabajos en el parque de Los Itabos, que iniciaron hace como 2 años y aún no han concluido. [moralesx554@gmail.com](mailto:moralesx554@gmail.com)

17. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio DAJ-219-2023 referente a informe sobre las consultas que plantea Don Victorino Ramos. **AMH-0685-2023**
18. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio DIP-0221-2023, mediante el cual reporta lo actuado en la comunidad de Laureles Monteverde. **AMH-0687-2023**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

19. Licda. Hellen Arce Guzmán – Dpto Financiero – Registro Nacional  
Asunto: Remite Oficio DAD-FIN-1184-2023 “Notificación de cobro – Saldos deudores Liquidación período 2022 Municipalidad de Heredia – Ley N° 7509”. [harceg@rnp.go.cr](mailto:harceg@rnp.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA LO DE SU COMPETENCIA E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA RESPUESTA ENVIADA AL REGISTRO NACIONAL.**
20. Isela Aguirre Chavarría  
Asunto: Solicitud para que interpongan sus buenos oficios y se cree una normativa para prohibir el uso de la pirotecnia sonora en el cantón. [isel-69@hotmail.com](mailto:isel-69@hotmail.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA A LA PETENTE EN TIEMPO DE LEY, CON COPIA DE ESTER TRASLADO A LA PETENTE Y A COMISIÓN JURÍDICOS.**
21. Miguel Pantoja Murillo  
Asunto: Solicitud de investigación de funcionarios municipales por tramitología del expediente de Control Fiscal, número CR-MH-CO-CFU-0002-2022, dictado y ejecución del acto administrativo de cierre de caseta de seguridad en Condominio Horizontal y Residencial Hacienda San Agustín, Segunda Etapa. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITAN RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL EN TIEMPO DE LEY Y ENVIAR COPIA DE RESPUESTA AL PETENTE. (ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD)**

### **HEREDIA POR MEDIA CALLE**

22. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio CS-014-2023 referente a denuncia Heredia por Media Calle para que se recupere el respeto al comunicar las ideas como Heredianos dignos y no pachucos inadecuados. (Contraloría de Servicios **(ticket No 4827462)**). **AMH-0663-2023**

### **MIGUEL PANTOJA - COMISIÓN DE SEGURIDAD**

23. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio CFU-317-2023 referente a solicitud del Sr. Miguel Pantoja Murillo. **a)** Solicitud de respuesta a varios puntos respecto a la clausura de la caseta de seguridad dentro del Condominio. **b)** Solicitud para que se le aclaren todos los cuestionamientos que ha hecho respecto a la clausura de la caseta de seguridad, **c)** Solicitud para que se le brinde respuesta en los plazos de ley y se levanten los sellos. **AMH-0691-2023**

### **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V  
Asunto: Consultar su criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23747: “REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 7558 “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS”. **AL-CPOECO-0038-2023** [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr)
2. Licda. Tamara Bolaños González – Secretaria Concejo Municipal de Atenas  
Asunto: Apoyo al oficio SCM-0840-2023 de la Municipalidad de Heredia apoyando el llamado de atención al Presidente de la República. **MAT-CM-544-2023**

3. Licda. Alma López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal de Quepos  
Asunto: Apoyo al oficio SCM-0840-2023 de la Municipalidad de Heredia apoyando el llamado de atención al Presidente de la República. **MQ-CM-883-23-2020-2024**
4. Maricela Zúñiga Fernández - Secretaria a.i Concejo Municipal de San Carlos  
Asunto: Dar por visto y tomar nota del oficio **SCM-0840-2023** de la Municipalidad de Heredia apoyando el llamado de atención al Presidente de la República. **MSCCM-SC-1021-2023** [MaribelHH@munisc.go.cr](mailto:MaribelHH@munisc.go.cr)
5. Licda. Andrea Robles Álvarez – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Santa Ana  
Asunto: Apoyo al llamado de atención realizado al Presidente de la República, Dr. Rodrigo Chaves Robles, frente a la violencia política y de género y el irrespeto a la investidura de las Diputaciones. **833-2023** [secretariaconcejo@santaana.go.cr](mailto:secretariaconcejo@santaana.go.cr)
6. Comunicación IFAM  
Asunto: Invitación: III Congreso Municipal de Tecnologías de Información y Cantones Inteligentes (presencial y virtual) [comunicacion+ifam.go.cr@ccsend.com](mailto:comunicacion+ifam.go.cr@ccsend.com)
7. Comunicación IFAM  
Asunto: IFAM lanza guía innovadora para la construcción de marcas cantonales y municipales. [comunicacion+ifam.go.cr@ccsend.com](mailto:comunicacion+ifam.go.cr@ccsend.com)
8. MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales  
Asunto: Implementación en formato digital del Título de Propiedad de Bienes Muebles. **DE-E-140-06-2023** [kporras@ungl.or.cr](mailto:kporras@ungl.or.cr)
9. Marcela Alvarado Mora  
Asunto: Respuesta a la Sra. Iseal Aguirre, así mismo le informa está coordinando una reunión para finales de julio con varias entidades que emitirán su criterio como respaldo y así presentar la moción de una manera completa. [malvarado@heredia.go.cr](mailto:malvarado@heredia.go.cr)
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite oficio CS-014-2023 referente a denuncia Heredia por Media Calle para que se recupere el respeto al comunicar las ideas como Heredianos dignos y no pachucos inadecuados. (Contraloría de Servicios **(ticket No 4827462)**). **AMH-0663-2023**

### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 045-2023 AD-2020-2024 Comisión de Becas.
2. Informe N° 041-2023 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
3. Informe N° 043-2023 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
4. Informe N° 044-2023 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
5. Informe N° 045-2023 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
6. Informe N° 041-2023 AD-2020-2024 Comisión Condición de La Mujer
7. Informe N° 86-2023 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto
8. Informe N° 91-2023 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS SETENTA AL SER LAS 9 HORAS CON 26 MINUTOS.**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i .**

**ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo/*